

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE CNC02/14/CA/0007 DE SOLICITUD DE CONCESIÓN PARA PROYECTO DE "INSTALACIONES EXPENDEDORAS DE COMIDAS Y BEBIDAS Y AL SERVICIO DE LA PLAYA TIPO CHIRINGUITO" EN LAS PLAYAS DE CAÑOS DE MECA Y ZAHARA DE LOS ATUNES, EN EL T.M. DE BARBATE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 146.8 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se abre periodo de información pública de la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre formulada por INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE BARBATE S.L. (INNOBAR), por un plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Las obras e instalaciones objeto de concesión, suponen la ocupación de unos 600 m2 de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, según se dispone en el proyecto de "INSTALACIONES EXPENDEDORAS DE COMIDAS Y BEBIDAS Y AL SERVICIO DE LA PLAYA TIPO CHIRINGUITO", EN LAS PLAYAS DE CAÑOS DE MECA Y ZAHARA DE LOS ATUNES, EN EL T.M. DE BARBATE, redactado por el arquitecto D. José Antonio Albarrán.

Para el conocimiento íntegro del presente anuncio podrá comparecer en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 3ª planta, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo.: Federico Fernández Ruiz-Henestrosa. **Nº 45.912**

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO CADIZ

#### ANUNCIO DE DESLINDE VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/01629/2013. Clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 29 de marzo de 2014, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada CAÑADA REAL DE ALBADALEJOS-CUARTILLOS, en el tramo desde el descansadero de la Pasada del Hayo hasta La Barriada de La Parada de San Jose del Valle, en el término municipal de San Jose del Valle (Cádiz), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 10:00 horas del día 24 de Septiembre de 2014, en el punto de encuentro situado en el acceso a las instalaciones de ASIROSA en la finca la Arenosa, Ctra. Jerez a Cortes, Km 31.

Asimismo tal como lo previene el Artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº12 de 14 de Enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL DELEGADO TERRITORIAL. Fdo.: Federico Fernández Ruiz-Henestrosa. **Nº 50.106**

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. SARA GARCIA ROSA  
N.I.F./C.I.F.: 49.036.321-E

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0129/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución y Tasas

Recursos o plazo de alegaciones: "Recurso de Alzada en el Plazo de Un mes".

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. **Nº 50.130**

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. SARA CALVO SUAREZ

N.I.F./C.I.F.: 75.904.333-D

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0116/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución y Tasas

Recursos o plazo de alegaciones: "Recurso de Alzada en el Plazo de Un mes".

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ  
Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. **Nº 50.132**

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. IONEL FLAUGIU

N.I.F./C.I.F.: Y-0667646-Q

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0130/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución y Tasas

Recursos o plazo de alegaciones: "Recurso de Alzada en el Plazo de Un mes".

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. **Nº 50.134**

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL CADIZ

Nombre y apellidos / razón social: D./Dª. ABEL SILLEROS MARIN

N.I.F./C.I.F.: 15.432.063-Y

Procedimiento: Sancionador Expte. nº CA/0131/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución y Tasas

Recursos o plazo de alegaciones: "Recurso de Alzada en el Plazo de Un mes".

Acceso al texto íntegro: PLAZA DE LA CONSTITUCION, Nº 3 11008 - CÁDIZ

Tfo. 956007600; Fax 956007650.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Fdo.: Esperanza Mera Velasco. **Nº 50.135**

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA Y OFICINA DE BARBATE

#### EDICTO

INIGO MICHEO BENJUMEDA, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, en la zona de BARBATE.

HAGO SABER: Que durante los días comprendidos entre el UNO DE AGOSTO Y EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (ambos inclusive), estarán al cobro en periodo voluntario de cobranza, los recibos correspondientes al Municipio de BARBATE y por el concepto que a continuación se detalla:

• TASAS DE BASURA DOMESTICA 2º TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en cualquier Entidad Bancaria colaboradora, mediante los dísticos que se remitirán a sus domicilios fiscales. Aquellos contribuyentes que no hayan recibido los dísticos o los haya extraviado, podrán reclamarlos en la Oficina del Servicio Provincial de Recaudación, sita en la calle Camilo José Cela, nº 8 de Barbate, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en cualquier oficina recaudatoria de este Servicio en la Provincia de Cádiz.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidad de pago y gestión de cobro, por las Entidades Bancarias colaboradoras (domiciliación bancaria) y se advierte que una vez transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que originen. ( Arts. 26, 28 y 161 de L.G.T. 58/2003 de 17 de Diciembre).

Lo que se publica, para conocimiento de los contribuyentes y demás interesados.

Barbate a 30 de julio de 2014. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION. Fdo.: Inigo Micheo Benjumeda. **Nº 50.354**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

Con fecha 13 de Julio de 2011, la Alcaldesa Presidenta ha dictado decreto núm. 2931/11 del siguiente tenor literal:

"Visto que por Acuerdo de Pleno de 3 de marzo de 1994, se acordó suscribir con la Sociedad Anónima Laboral FISAL, convenio para la utilización de nave-almacén, propiedad del ayuntamiento, de 1007 m2 sita en Pol. Industrial del Zabal (finca nº 118/ZA-23-PMS), para la actividad de fomento e iniciativa local de empleo.

Visto que con fecha 12 de junio de 1995 se suscribe convenio sobre utilización de nave-almacén municipal, con la empresa FISAL (Frio Industrial Sociedad Anónima Laboral, en el que cede a dicha empresa el uso temporal de la mencionada nave industrial con una contraprestación (canon) a favor del ayuntamiento por importe de 848.000 Ptas anuales (pagaderas por meses) y un tiempo de duración de convenio de 15 años.

Habiendo finalizado el mencionado convenio, y de acuerdo con lo previsto en el art. 151 RBELA, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Iniciar expediente para declarar la extinción del derecho de ocupación sobre finca municipal finca nº 118/ZA-23-PMS, por motivo de caducidad, al haber expirado

el plazo de duración del convenio suscrito en 3 de marzo de 1994 con la empresa Sociedad Anónima Laboral FISAL (Fisal Frio Industrial SL).

Segundo.- Incorpórese al expediente informe jurídico, y de Intervención Municipal, y désele audiencia al interesado por plazo de quince días hábiles. Evacuados estos trámites, se elevará propuesta al Pleno de la Corporación para su resolución.

Tercero.- Del presente decreto deberá dar cuenta el Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre, en cumplimiento de art. 42 del ROF".

Frente a esta resolución no cabe interponer recurso alguno.

Se le comunica igualmente que a partir de la fecha de la notificación, podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Asesoría Jurídica Municipal, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 151.1 RBELA (Decreto 18/2006 de 24 de enero) concediéndosele un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, para trámite de audiencia, pudiendo formular alegaciones, aportar documentos y proponer pruebas con las que pretenda justificar la vigencia del derecho y procedencia de la continuidad de la ocupación del bien municipal.

En La Línea, a 27 de Julio de 2011. El Secretario General por delegación.

Firma.

Fíjese la presente Notificación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y publíquese en BOP Cádiz, en virtud de lo previsto en art. 59.5 LRJ-PAC, para conocimiento de los interesados.

La Línea, a 8 de Agosto de 2011. La Alcaldesa Presidenta. Firma.

Nº 58.974/11

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
ANUNCIO**

El Pleno de esta Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2010, acordó aprobar el contenido de sendos Convenios Urbanísticos de

Planeamiento y Gestión para la cesión anticipada de suelos necesarios para la ejecución de una glorieta en Carretera Ronda Norte, a suscribir con D. Luis Espada Díaz y Dª Ana Mª Valero Rodríguez, y con Dª Isabel Espada Díaz.

Los mencionados Convenios fueron sometidos al trámite de información pública por plazo de veinte días, y no habiéndose presentado alegaciones a los mismos, se entienden aprobados definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo plenario citado.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se ha procedido al depósito de los Convenios en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos, bajo los asientos nº 44 y 45, respectivamente.

Las condiciones de los Convenios Urbanísticos de referencia son las siguientes:

INTERVINIENTES:

De una parte, Dª Mª Gemma Araujo Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

De otra: D. Luis Espada Díaz y Dª Ana Mª Valero Rodríguez (finca registral 26.433 del Registro de la Propiedad de La Línea)

Dª Isabel Espada Díaz, representada por D. Luis Espada Díaz (finca registral 22.267 del Registro de la Propiedad de La Línea).

ÁMBITO: Terrenos afectados por la glorieta en Carretera Ronda Norte, para el acceso al nuevo Hospital.

OBJETO: Convenios para la cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de suelos necesarios para la ejecución de la glorieta.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción de los Convenios hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en los mismos.

La Línea de la Concepción, a 2 de Abril de 2014. La Alcaldesa. Fdo.: Mª Gemma Araujo Morales.

Nº 23.610

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ  
ANUNCIO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1996, se procede a la publicación de las modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2014, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz Pleno, en Sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de agosto del corriente, al punto tres, quedando la RPT del conjunto del Ayuntamiento de Cádiz, tal y como figura:

Nº	Cód. Puesto	Denominación	Cod.R.	Sist. Prov.	Rel. Emp.	Nivel	C.E.	Grupos/ Nivel Laboral	Cuerpo/Escala	Requerimientos
CENTRO TRABAJO: ALCALDÍA. (00080)										
GABINETE DE ALCALDÍA (00090)										
1	0052	ASESOR/A ALCALDÍA			FE			C,C2		
5	0212	AUX. ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	482,06	C,C2	AG/ADMTVA	50H FORMACIÓN EN PROTOCOLO
SECRETARIAS TENIENTE DE ALCALDE (00095)										
1	0040	SECRETARIA 1º TENIENTE-ALCALDE		LD	FC	18	633,04	C,C1	AG/ADMTVA	272H
1	1557	SECRETARIA 2º TENIENTE-ALCALDE		LD	FC	18	421,63	C,C1	AG/ADMTVA	50H
SECRETARIA GRUPOS POLÍTICOS (00940)										
4	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO			FE	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
CENTRO DE TRABAJO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA (00790)										
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
CENTRO DE TRABAJO: COMUNICACIÓN (00160)										
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0710	JEFE DE GABINETE COMUNICACIÓN			FE	26	924,62	A,A1		100H;N.E
3	1325	TÉCNICO SUPERIOR FUNCIONARIO DE EMPLEO			FE	23	567,74	A,A1		50H; NE.
CENTRO DE TRABAJO: ASESORÍA JURÍDICA (01000)										
1	0425	DIRECTOR/A DE ÁREA JURÍDICA		LD	FC	30	1702,33	A,A1	AG/AE	D.A.; N.E.
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
CENTRO DE TRABAJO: SECRETARIA GENERAL (00950)										
1	0425	DIRECTOR/A DE ÁREA SECRETARIA GENERAL, ASISTENCIA Y COORDINACIÓN JURÍDICO-TÉCNICA A FUNDACIONES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS		LD	FC	30	1702,33	A,A1	AG/AE	D.A.; N.E.
1	1160	SECRETARIO GENERAL		LD	FC	30	1702,33	A,A1	H.E.	D.A.; N.E.
NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL (00970)										
1	0334	JEFE DE NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL		CE	FC	21	815,51	A,A2	AG/GES	100H; N.E.
1*	0061	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	20	582,92	C,C1	AG/ADMTVA	100H; N.E.
2	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
NEGOCIADO DE ACTAS (00990)										
4	0040	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	633,04	C,C1	AG/ADMTVA	272H

Nº	Cód. Puesto	Denominación	Cod.R.	Sist. Prov.	Rel. Emp.	Nivel	C.E.	Grupos/ Nivel Laboral	Cuerpo/Escala	Requerimientos
1	0086	JEFE NEGOCIADO ACTAS		CE	FC	20	795,71	C,C1	AG/ADMTVA	272H; N.E.
NEGOCIADO REGISTRO GENERAL (00960)										
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
2	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
CENTRO DE TRABAJO: OFICINA DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO, DISTRITOS Y ESTADÍSTICA (00150)										
NEGOCIADO DE OAC (00981)										
1	0084	TÉCNICO MEDIO DE LA OAC Y ESTADÍSTICA		CE	FC	22	677,02	A,A2	AG/GES	100H; N.E.
1	0060	JEFE DE NEGOCIADO DE OAC		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	1559	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2	CE	FC	18	469,24	C,C1	AG/ADMTVA	100H
1	1572	TÉCNICO LENGUAJE DE SIGNOS		CE	FC	18	374,02	C,C1	AE/TEC	
NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA (00980)										
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	2300	TÉCNICO ADMINISTRATIVO			LF			3		
CENTRO DE TRABAJO: CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO (00170)										
1	0425	DIRECTOR/A DE ÁREA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PATRIMONIO, MERCADOS Y CONSUMO Y SERVICIOS GENERALES		LD	FC	30	1702,33	A,A1	AG/AE	D.A.; N.E.
2	1225	TÉCNICO SUPERIOR BASE		CE	FC	23	642,55	A,A1	AG/GES	50H; N.E.
NEGOCIADO DE COMPRAS (00180)										
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
NEGOCIADO DE OBRAS (00181)										
1	0060	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
NEGOCIADO DE SUMINISTROS (00182)										
1	0060	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
NEGOCIADO DE SERVICIOS (00183)										
1	0060	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
NEGOCIADO PATRIMONIO (00190)										
1	1230	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1	CE	FC	21	588,84	A,A2	AG/GES	50H; N.E.
1	0060	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
MERCADOS Y CONSUMO (00010)										
1	1407	DIRECTOR DE CONSUMO		CE	FC	22	782,65	C,C1	AE/TEC	50H; N.E.
NEGOCIADO DE OMIC, CONSUMO Y JUNTA ARBITRAL (00030)										
1	1405	TÉCNICO MEDIO CONSUMO		CE	FC	21	464,72	A,A2	AE/TEC	N.E.
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
NEGOCIADO DE MERCADO Y VENTA AMBULANTE (00040)										
1	1405	TÉCNICO MEDIO CONSUMO		CE	FC	21	464,72	A,A2	AE/TEC	N.E.
1	0661	INSPECTOR DE CONSUMO		CE	FC	21	573,00	C,C1	AE/TEC	50H; N.E.
1	0063	JEFE DE NEGOCIADO VENTA AMBULANTE		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
1	0060	JEFE NEGOCIADO DE MERCADOS		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
CENTRO DE TRABAJO: CONSERJERÍA (1090)										
1	0510	ENCARGADO GENERAL	1	CE	FC	20	535,31	C,C1	AE/TEC	50H; N.E.
36	1170	SUBALTERNO		CE	FC	14	193,78	AP	AG/SUB	
1	1171	SUBALTERNO/TEATROS		CE	FC	14	627,35	AP	AG/SUB	J1, 272H
2	1173	SUBALTERNO/LA BASCULA		CE	FC	14	415,18	AP	AG/SUB	272H
27**	1801	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES		CE	FC	16	336,52	C,C2	AG/SUB	
2	1802	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	2	CE	FC	16	421,37	C,C2	AG/SUB	100H
2	1804	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	6	CE	FC	16	779,50	C,C2	AG/SUB	272H; J1.
1	1920	SUBALTERNO	R	CE	FC	14	294,31	AP	AG/SUB	
1	1932	SUBALTERNO BIBLIOTECA EXTRAMUROS		CE	FC	14	375,70	AP	AG/SUB	100H
9	2877	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES			LF			4		

Nº	Cód. Puesto	Denominación	Cod.R.	Sist. Prov.	Rel. Emp.	Nivel	C.E.	Grupos/ Nivel Laboral	Cuerpo/Escala	Requerimientos
CENTRO TRABAJO: LIMPIEZA (01080)										
1	1480	TÉCNICO ENCARGADO GENERAL		CE	FC	20	637,23	C,C1	AE/TEC	100H;JI
CENTRO DE TRABAJO: NEGOCIADO REGIMEN INTERIOR (01060)										
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1*	0040	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	633,04	C,C1	AG/ADMTVA	272H
1	0066	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	19	670,73	C,C1	AG/ADMTVA	272H
1	0535	ENCARGADO GRAL REG. INTERIOR		CE	FC	20	822,11	C,C2	AG/ADMTVA	272H
2*	1661	TÉCNICO ELECTRICISTA	5	CE	FC	18	819,69	C,C1	AE/ESP	100H
1	1843	AUXILIAR TÉCNICO MANTENIMIENTO		CE	FC	15	651,88	C,C1	AE/ESP	50H;JI.
1	1021	OFICIAL ALBAÑIL		CE	FC	15	651,88	C,C1	AE/ESP	50H;JIA
3	1666	TÉCNICO MANTENIMIENTO REG.INT.		CE	FC	18	819,69	C,C1	AE/ESP	100H; JI.
ATENCIÓN TELEFÓNICA (01070)										
1	0055	TEC. ATENCIÓN CIUDADANO Y CENTRAL TLFNCA		CE	FC	18	374,02	C,C1	AE/TEC	
VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA (00900)										
1	0515	ENCARGADO GENERAL DE VIGILANCIAS MUNICIPALES		CE	FC	20	746,71	C,C1	AE/TEC	272H; N.E.; CARNE CONDUCIR
12	2023	AUXILIAR DE VIGILANCIA		CE	FC	15	588,33	C,C2	AE/ESP	DT; DD.EE.;272H; N.E.
2	2986	GUARDA VIGILANTE			LF		363,45	4		TT.;DD.EE.;272H
CENTRO DE TRABAJO: ECONOMÍA Y HACIENDA (00420)										
3	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0425	DIRECTOR/A DE ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA		LD	FC	30	1702,33	A,A1	AG/AE	D.A.; N.E.
ASESORÍA ÁREA ECONÓMICA (00430)										
1	0915	INSPECTOR DE SERVICIOS/ASESOR ECONÓMICO		LD	FC	27	1123,01	A,A1	AE/TEC	272H; N.E.
CENTRO DE TRABAJO: INTERVENCIÓN (00440)										
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0045	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	542,62	C,C1	AG/ADMTVA	50H
1	0690	INTERVENTOR GENERAL		CO	FC	30	1702,33	A,A1	H.E.	D.A.; N.E.
2	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	0930	JEFE SERVICIO DE INTERVENCIÓN		LD	FC	27	1197,81	A,A1	AE/TEC	272H; N.E.
NEGOCIADO CONTROL INGRESOS (00450)										
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	1230	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1	CE	FC	21	588,84	A,A2	AG/GES	50H; N.E.
NEGOCIADO CONTROL GASTOS (00460)										
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	0064	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	506,94	C,C1	AG/ADMTVA	100H; N.E.
NEGOCIADO PATRONATOS Y FUNDACIONES (00470)										
1	0064	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	506,94	C,C1	AG/ADMTVA	100H; N.E.
NEGOCIADO PATRONATOS Y FUNDACIONES II (00480)										
1	0064	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	506,94	C,C1	AG/ADMTVA	100H; N.E.
CENTRO DE TRABAJO: GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA (00490)										
1	0820	JEFE DE SECCIÓN INSPECCIÓN TRIBUTARIA		LD	FC	26	924,62	A,A1	AE/TEC	100H; N.E.
1	0900	JEFE SERVICIO GESTIÓN E INSP. TRIBUTARIA		LD	FC	27	1347,42	A,A1	AE/TEC	272H; N.E.
NEGOCIADO DE SERVICIOS COMUNES I (00491)										
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0060	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
2	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
NEGOCIADO SERVICIOS COMUNES II (00492)										
1	0060	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA (00500)										
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
4	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
3	1291	JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA		CE	FC	22	930,08	A,A2	AE/TEC	272H; N.E.
NEGOCIADO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA (00510)										
3	0151	AUXILIAR FISCAL URBANÍSTICO		CE	FC	21	573,00	C,C1	AE/TEC	CARNÉ CONDUCIR VEHÍCULOS, 50H
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
CENTRO DE TRABAJO: TESORERÍA (00550)										
1	1390	TESORERA		LD	FC	30	1702,33	A,A1	H.E.	D.A.; N.E.
1	1225	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		CE	FC	23	642,55	A,A1	AG/GES	50H; N.E.

Nº	Cód. Puesto	Denominación	Cod.R.	Sist. Prov.	Rel. Emp.	Nivel	C.E.	Grupos/ Nivel Laboral	Cuerpo/Escala	Requerimientos
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
NEGOCIADO BANCOS (00551)										
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	1230	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1	CE	FC	21	588,84	A,A2	AG/GES	50H; N.E.
NEGOCIADO RECAUDACIÓN VOLUNTARIA-VENTANILLA (00552)										
2	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	1290	TÉCNICO DE GESTIÓN DE HACIENDA		CE	FC	21	588,84	A,A2	AE/TEC	50H; N.E.
NEGOCIADOS PAGOS (00560)										
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
NEGOCIADO PROVEEDORES (00570)										
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
RECAUDACIÓN EJECUTIVA (00520)										
NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN (00530)										
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
2	0151	AUXILIAR FISCAL URBANÍSTICO		CE	FC	21	573,00	C,C1	AG/ADMTVA	CARNÉ CONDUCIR VEHÍCULOS; 50H
6	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	1230	TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	1	CE	FC	21	588,84	A,A2	AE/TEC	50H; N.E.
NEGOCIADO RECAUDACIÓN EJECUTIVA-PROCEDIMIENTOS MASIVOS (0541)										
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	1230	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1	CE	FC	21	588,84	A,A2	AE/TEC	50H; N.E.
NEGOCIADO RECAUDACIÓN EJECUTIVA-NEGOCIADO RESOLUCIÓN DE RECURSOS (00542)										
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	1230	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1	CE	FC	21	588,84	A,A2	AE/TEC	50H; N.E.
CENTRO DE TRABAJO: SERVICIO PERSONAL (00810)										
1	0425	DIRECTOR/A DE ÁREA		LD	FC	30	1702,33	A,A1	AG/AE	D.A.; N.E.
1	0820	ADJUNTO A LA JEFATURA DE SERVICIO		LD	FC	26	924,62	A,A1	AE/TEC	100H; N.E.
SECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL (00815)										
1	0085	JEFA SECCIÓN DE PERSONAL		LD	FC	24	965,42	A,A2	AE/TEC	272H; N.E.
NEGOCIADO DE NOMINAS (00825)										
2	0040	ADMINISTRATIVO/A NOMINAS		CE	FC	18	633,04	C,C1	AG/ADMTVA	272H
1	0071	JEFE NEGOCIADO NOMINAS		CE	FC	20	795,71	C,C1	AG/ADMTVA	272H; N.E.
NEGOCIADO DE ORGANIZACIÓN Y FORMACIÓN (00845)										
1	1230	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1	CE	FC	21	588,84	A,A2	AE/TEC	50H; N.E.
1	0061	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	20	582,92	C,C1	AG/ADMTVA	100H; N.E.
1	1141	PSICÓLOGO ÁREA PERSONAL		CE	FC	23	700,22	A,A1	AE/TEC	100H; N.E.
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (00855)										
3	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0084	JEFA NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN PERSONAL		CE	FC	22	677,02	A,A2	AG/GES	100H; N.E.
1	0031	TÉCNICO CONTROL ASISTENCIA		CE	FC	18	467,96	C,C1	AE/TEC	100H
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
CENTRO DE TRABAJO: UNIDAD DE NUEVAS TECNOLOGÍAS (01100)										
1	0450	DIRECTOR DEL CMI		LD	FC	26	1048,20	A,A1	AE/TEC	272 H; N.E.
2	1225	TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA		CE	FC	23	642,55	A,A1	AE/TEC	50H; N.E.
3	1309	TÉCNICO MEDIO INFORMÁTICO		CE	FC	20	517,57	A,A2	AE/TEC	50H
1	1252	TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA		CE	FC	20	620,62	C,C1	AE/TEC	100H
1	1518	TÉCNICO RESPONSABLE INFORMÁTICO		CE	FC	20	958,89	C,C1	AE/TEC	272H;JL.
1	1519	TÉCNICO DE ANÁLISIS		CE	FC	18	633,04	C,C1	AE/TEC	272H
1	1517	AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA		CE	FC	16	403,51	C,C2	AE/TEC	50H
1	0246	AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICO		CE	FC	16	329,51	C,C2	AE/TEC	
1	0245	AUXILIAR TÉCNICO INFORMÁTICO		CE	FC	15	329,51	C,C2	AE/AUX	
2	4010	ANALISTA PROGRAMADOR			LF					N.E.
1	4030	TÉCNICO DE SISTEMAS I			LF					N.E.
1	4060	SUBJEFE SECCIÓN OPERADOR			LF					N.E.

Nº	Cód. Puesto	Denominación	Cod.R.	Sist. Prov.	Rel. Emp.	Nivel	C.E.	Grupos/ Nivel Laboral	Cuerpo/Escala	Requerimientos
CENTRO DE TRABAJO: SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO										
1	1325	TÉCNICO SUPERIOR FUNCIONARIO DE EMPLEO			FE	23	567,74	A,A1		50H; NE.
		SERVICIO POLICÍA LOCAL (00860)								
		NEGOCIADO OFICINA ADMINISTRATIVA PL. (00871)								
1	0060	JEFE NEG. OFICINA ADM. POLICÍA LOCAL		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
		ADMINISTRACIÓN POLICÍA LOCAL (00870)								
3	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
		POLICÍA LOCAL- SERV OPERATIVOS (00880)								
1	1210	SUPERINTENDENTE		CE	FC	28	1627,52	A,A1	AE/ESP	D.A.; N.E.;ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
1	0670	INTENDENTE MAYOR		CE	FC	28	1625,41	A,A1	AE/ESP	D.A.; N.E.;ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
1	0680	INTENDENTE		CE	FC	26	1345,30	A,A1	AE/ESP	272H; N.E.;ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
4	0650	INSPECTOR		CE	FC	25	1184,18	A,A2	AE/ESP	272H; N.E.; ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
7	1200	SUBINSPECTOR (6X4)		CE	FC	22	1009,81	A,A2	AE/ESP	DT.;DD.EE.;NOCTURNIDAD PERMANENTE (149,04□)* Y ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
2	1205	SUBINSPECTOR		CE	FC	22	860,77	A,A2	AE/ESP	DT.;DD.EE.;ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
20	1060	OFICIAL POLICÍA LOCAL (6X4)		CE	FC	21	935,01	C,C1	AE/ESP	N.E.;DT.; DD.EE.;NOCTURNIDAD PERMANENTE (149,04□)* Y ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
2	1065	OFICIAL POLICÍA LOCAL (5X2)		CE	FC	21	785,97	C,C1	AE/ESP	N.E.;DT.; DD.EE.; ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
125	1066	OFICIAL POLICÍA LOCAL (5X2)	(A)	CE	FC	21	785,97	C,C1	AE/ESP	N.E.;DT.; 50H;ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
133	1110	POLICÍA LOCAL (6X4)		CE	FC	18	935,01	C,C1	AE/ESP	DD.EE.; D.T.; N.E.;NOCTURNIDAD PERMANENTE (149,04□)* Y ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
3	1112	POLICÍA LOCAL (6X4 ESCOLTA)		CE	FC	18	1194,03	C,C1	AE/ESP	DD.EE.; D.T.; N.E.; 272H;NOCTURNIDAD PERMANENTE (149,04□)* Y ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
1	1113	POLICÍA LOCAL (INFORMÁTICA)		CE	FC	18	1194,03	C,C1	AE/ESP	DD.EE.; D.T.; N.E.; 272H;NOCTURNIDAD PERMANENTE (149,04□)* Y ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
43	1114	POLICÍA LOCAL (5X2)		CE	FC	18	785,97	C,C1	AE/ESP	DD.EE.; D.T.; N.E.;ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
18	1118	POLICÍA LOCAL (5X2)	(A)	CE	FC	18	785,97	C,C1	AE/ESP	DD.EE.; D.T.; N.E.;100H;ESPECIAL DEDICACIÓN (147,49□)**
		CENTRAL DE COMUNICACIONES PL. (00930)								
12	0256	AUXILIAR DE COMUNICACIÓN		CE	FC	15	549,45	C,C2	AE/ESP	N.E.;D.T.;DD.EE.;272H
		GUARDAJARDINES (00890)								
1	2440	TÉCNICO CAPATAZ GUARDAJARDINES			LF		200,79	3		DT;DD.EE.;6/7DIAS; N.E.
1	1618	TÉCNICO CAPATAZ GUARDAJARDINES		CE	FC	19	660,01	C,C1	AE/ESP	DD.EE.;DT.;6/7DIAS; N.E.
4	0556	AUXILIAR TÉCNICO GUARDAJARDINES		CE	FC	15	589,29	C,C2	AE/ESP	TURNO 6/7 DIAS; DD.EE.; D.T.; N.E
2	0557	AUXILIAR TÉCNICO GUARDAJARDINES		CE	FC	15	437,53	C,C2	AE/ESP	D.T.; N.E
		DEPOSITO DE VEHÍCULOS (00910)								
1	1650	TÉCNICO DEPOSITO VEHÍCULOS		CE	FC	18	543,87	C,C1	AE/TEC	
TRAFICO. ALUMBRADO, PROTECCIÓN CIVIL Y PARQUE MÓVIL (01110)										
1	0450	DIRECTOR TRÁFICO, ALUM., PROT. CIVIL Y MÓVIL		LD	FC	26	1048,20	A,A1	AE/TEC	272H; N.E
1	0590	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		CE	FC	22	712,95	A,A2	AE/TEC	100H; N.E.
		TRAFICO (01120)								
1	0110	TÉCNICO MEDIO DE TRAFICO Y CIRCULACIÓN		CE	FC	21	677,02	A,A2	AE/TEC	100H; N.E.
2*	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0060	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
1	0511	ENCARGADO GENERAL	1	CE	FC	20	747,48	C,C1	AE/TEC	100H, J.I.
1*	2700	TÉCNICO DE TRAFICO			LF			3		
		PROTECCIÓN CIVIL (01130)								
1	0355	TÉCNICO DE PROTECCIÓN CIVIL		CE	FC	18	633,04	C,C1	AE/ESP	272H; N.E.; CARNE CONDUCIR
1	0360	COORDINADOR PROTECCIÓN CIVIL		CE	FC	19	670,73	C,C1	AE/ESP	272 H; N.E.; CARNE CONDUCIR; VEHÍCULOS EMERGENCIA; CARTOGRAFÍA Y PLANIMETRÍA
		PARQUE MÓVIL (00780)								
1	2710	TÉCNICO CONDUCTOR MECÁNICO			LF	17		3		
1	1460	TÉCNICO ENCARGADO GENERAL		CE	FC	20	582,92	C,C1	AE/TEC	100H; CARNE CONDUCIR
1	1615	TÉCNICO CAPATAZ		CE	FC	19	545,22	C,C1	AE/ESP	100H

Nº	Cód. Puesto	Denominación	Cod.R.	Sist. Prov.	Rel. Emp.	Nivel	C.E.	Grupos/ Nivel Laboral	Cuerpo/Escala	Requerimientos
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C.C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
1	1557	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	545,22	C.C1	AG/ADMTVA	50H
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C.C1	AG/ADMTVA	
6	1660	TÉCNICO CONDUCTOR		CE	FC	18	978,25	C.C1	AE/ESP	272H; JIA.; N.E.
1	1646	TÉCNICO MECÁNICO		CE	FC	18	448,65	C.C1	AE/ESP	
1	1700	TÉCNICO PINTOR CHAPISTA		CE	FC	18	507,06	C.C1	AE/ESP	
3	1715	TÉCNICO CONDUCTOR MECÁNICO		CE	FC	18	507,06	C.C1	AE/ESP	
1	1050	OFICIAL MECÁNICO		CE	FC	15	329,51	C.C2	AE/ESP	
1	0605	TÉCNICO CONDUCTOR		CE	FC	18	507,06	C.C1	AE/ESP	
2	1050	AUXILIAR TÉCNICO MECÁNICO		CE	FC	15	329,51	C.C2	AE/ESP	
1	1690	TÉCNICO CONDUCTOR		CE	FC	18	507,06	C.C1	AE/ESP	
1	1053	AUXILIAR TÉCNICO OPERARIO		CE	FC	15	359,01	C.C2	AE/TEC	
		SECCIÓN DE TRANSPORTE Y VÍA PÚBLICA (01144)								
1	0021	ASESORÍA JURÍDICA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA		LD	FC	26	849,82	A.A1	AG/GES	100H; N.E.
1	1230	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1	CE	FC	21	588,84	A.A2	AG/GES	50H; N.E.
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C.C1	AG/ADMTVA	
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C.C2	AG/ADMTVA	
		NEGOCIADO DE TRANSPORTE, VÍA PÚBLICA Y ORDENANZAS (01141)								
1	0060	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C.C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
		SECCIÓN DE MULTAS (01143)								
1	0891	JEFE DE SECCIÓN		LD	FC	27	1048,21	A.A1	AG/AE	272; N.E.
1	1233	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN		CE	FC	22	858,82	A.A2	AG/GES	272H; N.E.
1	1231	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	3	CE	FC	21	823,48	A.A2	AG/GES	272H
1	1230	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1	CE	FC	21	588,84	A.A2	AG/GES	50H; N.E.
1	2300	TÉCNICO ADMINISTRATIVO			LF			3		
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C.C1	AG/ADMTVA	
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C.C2	AG/ADMTVA	
		CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN (00610)								
1	0425	DIRECTOR/A DEL ÁREA DE FOMENTO		LD	FC	30	1702,33	A.A1	AE/TEC	D.A.; N.E.
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C.C1	AG/ADMTVA	
1	1320	TEC. SUPERIOR ECONOMISTA		CE	FC	25	1048,20	A.A1	AE/TEC	272H; N.E.
		CENTRO DE TRABAJO: COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANÍA (00155)								
1	0062	RESPONSABLE ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ARTESANÍA		CE	FC	20	905,39	C.C1	AG/ADMTVA	272H; N.E.
1	0030	TEC. ADMINISTRATIVO	1	CE	FC	18	421,63	C.C1	AG/ADMTVA	50H
		CENTRO DE TRABAJO: TURISMO Y HOSTELERÍA (01150)								
1	0500	DIRECTOR DE TURISMO		LD	FC	27	1123,01	A.A1	AE/TEC	272H; N.E.
2	1307	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	2	CE	FC	20	570,41	A.A2	AE/TEC	100H; N.E.
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C.C1	AG/ADMTVA	
1	1571	TÉCNICO TURISMO		CE	FC	18	523,56	C.C1	AE/TEC	100H
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C.C2	AG/ADMTVA	
		NEGOCIADO DE TURISMO (01151)								
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C.C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
		CENTRO DE TRABAJO: BIENESTAR SOCIAL Y DEL MAYOR (00100)								
		ÁREA DE FAMILIA-CENTRO PALILLERO (00145)								
1	0425	DIRECTOR/A DE ÁREA DE FAMILIA		LD	FC	30	1702,33	A.A1	AG/AE	D.A.; N.E.
1	1230	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	1	CE	FC	21	588,84	A.A2	AG/GES	50H; N.E.
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C.C2	AG/ADMTVA	
		ÁREA DE FAMILIA- EDIFICIO AMAYA (00145)								
1	0911	JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ÁREA DE FAMILIA		LD	FC	27	1197,81	A.A1	AG/GES	272H; N.E.
1	1524	ADMINISTRATIVO	R	CE	FC	19	586,19	C.C1	AG/TEC	
		CENTRO DE TRABAJO: IGUALDAD DE LA MUJER (00620)								
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C.C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
1	1307	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	2	CE	FC	20	570,41	A.A2	AE/TEC	100H; N.E.
1	0970	LETRADA ASESOR DE LA MUJER		CE	FC	23	700,22	A.A1	AE/TEC	100H; N.E.
4	1667	TÉCNICO OPERARIO CIAM		CE	FC	18	521,02	C.C2	AE/ESP	50H; DT
1	1234	TÉCNICO MEDIO DE ASUNTOS SOCIALES		CE	FC	22	677,02	A.A2	AE/TEC	100 H; N.E.

Nº	Cód. Puesto	Denominación	Cod.R.	Sist. Prov.	Rel. Emp.	Nivel	C.E.	Grupos/ Nivel Laboral	Cuerpo/Escala	Requerimientos
DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES C/ZARAGOZA										
1	1140	PSICÓLOGA ASUNTOS SOCIALES		CE	FC	23	642,55	A,A1	AE/TEC	50H; N.E.
1	0371	COORDINADORA GENERAL DE PROGRAMAS DEL ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEL MAYOR		LD	FC	24	1036,69	A,A2	AE/TEC	272H; N.E.
3	0371	JEFE DE PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES		LD	FC	24	1036,69	A,A2	AE/TEC	272H; N.E.
4*	0131	TRABAJADOR/A SOCIAL		CE	FC	21	571,33	A,A2	AE/TEC	N.E.
3	1300	EDUCADOR SOCIAL		CE	FC	20	517,57	A,A2	AE/TEC	50H
1	1590	TÉCNICO DE JUVENTUD		CE	FC	19	574,40	C,C1	AE/ESP	50H
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
3	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
CENTRO BARRIADA DE LA PAZ (00110)										
2	0131	TRABAJADOR/A SOCIAL		CE	FC	21	571,33	A,A2	AE/TEC	N.E.
1	1300	EDUCADOR SOCIAL		CE	FC	20	517,57	A,A2	AE/TEC	50H
1	1305	TEC MEDIO DE GESTIÓN DEL PLAN DE DROGAS		CE	FC	20	517,57	A,A2	AE/TEC	50H
2	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
CENTRO HERMANAS MIRABAL (00137)										
1	1001	MAESTRO/A		CE	FC	21	500,65	A,A2	AE/TEC	
1	1305	TEC MEDIO DE GESTIÓN DEL PLAN DE DROGAS		CE	FC	20	517,57	A,A2	AE/TEC	50H
1	1306	TÉCNICO GESTIÓN DE LA FMMM		CE	FC	21	656,07	A,A2	AE/TEC	N.E.;100H
1	0131	TRABAJADOR/A SOCIAL		CE	FC	21	571,33	A,A2	AE/TEC	N.E.
1	1300	EDUCADOR SOCIAL		CE	FC	20	517,57	A,A2	AE/TEC	50H
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
CENTRO LA LAGUNA (00136)										
5	0131	TRABAJADOR/A SOCIAL		CE	FC	21	571,33	A,A2	AE/TEC	N.E.
2	1300	EDUCADOR SOCIAL		CE	FC	20	517,57	A,A2	AE/TEC	50H
ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL (00140)										
1	0470	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL		CE	FC	21	553,50	A,A2	AE/TEC	50H; N.E.
2	1001	MAESTRO/A		CE	FC	21	500,65	A,A2	AE/TEC	
1	1037	AUXILIAR TÉCNICO DE COCINA		CE	FC	15	329,51	AP	AE/TEC	
1	0320	AYUDANTE COCINA		CE	FC	13	278,01	C,C2	AE/ESP	
4	1575	TÉCNICO DE GUARDERÍA (TUTOR)		CE	FC	18	374,02	C,C1	AE/TEC	
5	1576	TÉCNICO GUARDERÍA		CE	FC	18	374,02	C,C1	AE/TEC	
1	2013	TÉCNICO DE COCINA		CE	FC	18	411,71	C,C1	AE/ESP	
7	0300	AUXILIAR TÉCNICO JARDÍN INFANCIA		CE	FC	16	290,05	C,C2	AE/TEC	
2	1780	AUXILIAR TÉCNICO DE GUARDERÍA		CE	FC	16	349,45	C,C2	AE/TEC	
CENTRO DE TRABAJO: SALUD (01010)										
1	0840	JEFE DE SERVICIO DE SALUD		LD	FC	27	924,62	A,A1	AE/TEC	100H; N.E.
UNIDAD SANIDAD (01020)										
1	1010	MEDICO		CE	FC	23	642,55	A,A1	AE/TEC	50H; N.E.
1	1400	VETERINARIO		CE	FC	23	642,55	A,A1	AE/TEC	50H; N.E.
1	0381	DUE		CE	FC	21	588,84	A,A2	AE/TEC	50H;N.E.
1	1231	TÉCNICO DE GESTIÓN	3	CE	FC	21	823,48	A,A2	AE/TEC	272H
1	1308	TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		CE	FC	21	677,02	A,A2	AE/TEC	N.E.;100H
UNIDAD NEGOCIADO DE SALUD (01021)										
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
UNIDAD DESINFECCIÓN (01030)										
1	0510	ENCARGADO GENERAL	1	CE	FC	20	535,31	C,C1	AE/TEC	50H; N.E.
1	1235	TÉCNICO DESINFECTOR		CE	FC	18	411,71	C,C1	AE/ESP	CARNE CONDUCIR
2	1644	TÉCNICO DESINFECTOR		CE	FC	18	448,65	C,C1	AE/ESP	
CENTRO DE TRABAJO: JUVENTUD (00655)										
1	1521	TÉCNICO MEDIO DE JUVENTUD E INFANCIA		CE	FC	20	858,82	A,A2	AE/ESP	272H;J.I; N.E.
1*	375	COORDINADOR GRAL PR. JUVENTUD E INFANCIA		CE	FC	20	996,58	C,C1	AE/ESP	272H;J.I; N.E.
3	1585	TÉCNICO DE JUVENTUD		CE	FC	19	709,78	C,C1	AE/TEC	50H;J.I.
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	



Nº	Cód. Puesto	Denominación	Cod.R.	Sist. Prov.	Rel. Emp.	Nivel	C.E.	Grupos/ Nivel Laboral	Cuerpo/Escala	Requerimientos
CENTRO DE TRABAJO: UNIVERSIDAD (00580)										
1	1340	TÉCNICO SUPERIOR		CE	FC	23	700,22	A,A1	AE/TEC	
CENTRO DE TRABAJO: EDUCACIÓN (00590)										
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	1280	TÉCNICO GESTIÓN ENSEÑANZA		CE	FC	20	517,57	A,A2	AE/TEC	50H; N.E.
1	1455	TÉCNICO ENCARGADO GENERAL (ENSEÑANZA)		CE	FC	20	637,23	C,C1	AE/TEC	100H Y J.P.
CENTRO DE TRABAJO: INSTITUTO MUNICIPAL DEPORTE (00631)										
1	0425	DIRECTOR/A DEL ÁREA DE DEPORTES Y FIESTAS		LD	FC	30	1702,33	A,A1	AE/TEC	D.A.;N.E
1	0912	SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE		LD	FC	27	1197,81	A,A1	AG/GES	272H; N.E.
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
SERVICIOS GENERALES (00665)										
2	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	1231	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	3	CE	FC	21	823,48	A,A2	AG/GES	272H
1	1565	TÉCNICO DE DEPORTES	8	CE	FC	19	575,43	C,C1	AE/ESP	50H; J.P.;DD.EE.
1	1570	TÉCNICO DE DEPORTES	9	CE	FC	19	521,12	C,C1	AE/TEC	50H; DD.EE.
NEGOCIADO COORDINACIÓN DEPORTES-FIESTA (00641)										
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (00643)										
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459,33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CÁDIZ (00675)										
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	0381	DUE		CE	FC	21	588,84	A,A2	AE/TEC	50H;N.E.
1	1010	MEDICO		CE	FC	23	642,55	A,A1	AE/TEC	50H; N.E.
1	1417	DIRECTOR IIDD MUNICIPALES		CE	FC	22	949,06	A,A2	AE/TEC	272H; JP.;N.E.
1	1565	TÉCNICO DE DEPORTES	8	CE	FC	19	575,44	C,C1	AE/ESP	50H; J.P.;DD.EE.
22	1670	TÉCNICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS		CE	FC	18	903,58	C,C1	AE/ESP	DT.;DD.EE.;6/7DIAS
2	2620	TÉCNICO INSTALACIONES DEPORTIVAS			LF		200,79	3		DD.EE.;D.T.; 6/7DIAS
1	0525	ENCARGADO GENERAL DEPORTES		CE	FC	20	747,48	C,C1	AE/TEC	50H; JI.
1	1495	TÉCNICO ENCARGADO GENERAL		CE	FC	20	589,62	C,C1	AE/TEC	50H; JP.
PABELLÓN CASCO HISTÓRICO (00715)										
10	1676	TÉCNICO INSTALACIONES DEPORTIVAS		CE	FC	18	667,98	C,C1	AE/TEC	DT; DD.EE.;JIA.
1	1672	TÉCNICO INSTALACIONES DEPORTIVAS		CE	FC	18	735,40	C,C2	AE/TEC	DT; DD.EE.;JIA.
1	1872	AUX.A TÉCNICO POLIVALENTE		CE	FC	15	397,30	C,C2	AE/TEC	
1*	1839	AUX. TÉCNICO INSTALACIONES DEPORTIVAS		CE	FC	15	602,43	C,C2	AE/TEC	DD.EE.; D.T.;6/7DIAS
POLIDEPORTIVO EL NÁUTICO Y PABELLÓN CENTRO HISTÓRICO (00726)										
1	0525	ENCARGADO GENERAL DEPORTES		CE	FC	20	747,48	C,C1	AE/TEC	50H; JI.
CENTRO DE TRABAJO: PATRONATO DEL COAC Y FIESTAS DEL CARNAVAL (00600)										
1	0376	COORDINADOR TÉCNICO DE ACTIVIDADES DEL ÁREA DE FIESTAS Y DEPORTES		CE	FC	20	1045,34	C,C1	AE/TEC	272H; JI.; N.E
2	1536	TÉCNICO FIESTAS	5	CE	FC	18	681,42	C,C1	AE/ESP	100H; JI.
2	1751	AUXILIAR TÉCNICO DE FIESTAS		CE	FC	16	615,68	C,C2	AE/ESP	100H; JI.
1	1871	AUXILIAR TÉCNICO POLIVALENTE FIESTAS		CE	FC	15	579,15	C,C2	AE/ESP	JIA.; CARNE CONDUCIR
NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN FIESTAS (00603)										
1	0061	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	20	582,92	C,C1	AG/ADMTVA	100H; N.E.
2*	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA	
ARTES ESCÉNICAS (00210)										
1	0850	JEFE SECCIÓN DE TEATROS		LD	FC	27	1123,01	A,A1	AE/ESP	272H; N.E.
1	0790	ASESOR JURÍDICO SECCIÓN TEATROS		CE	FC	25	775,02	A,A1	AG/GES	100H; N.E.
1	2450	TÉCNICO JEFE DE SALA			LF		471,19	3		272H; JIA.; N.E.
1	1430	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN		CE	FC	20	517,57	A,A2	AE/TEC	50H
GRAN TEATRO FALLA (00230)										
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	0215	AUXILIAR TÉCNICO CULTURA TEATROS		CE	FC	16	761,62	C,C2	AE/TEC	272H; JI
1	1515	TÉCNICO COORDINADOR DE TEATROS		CE	FC	20	958,89	C,C1	AE/ESP	272H; JI.; N.E.
2	1525	TÉCNICO CULTURA	6	CE	FC	19	921,19	C,C1	AE/ESP	272H; JI.
1	1526	TÉCNICO CULTURA TEATROS		CE	FC	18	845,21	C,C1	AE/ESP	272H; JI.
1	1630	TÉCNICO JEFE DE TRAMOYA		CE	FC	19	921,19	C,C1	AE/ESP	272H; JI.; N.E.

Nº	Cód. Puesto	Denominación	Cod.R.	Sist. Prov.	Rel. Emp.	Nivel	C.E.	Grupos/ Nivel Laboral	Cuerpo/Escala	Requerimientos	
1	1559	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2	CE	FC	18	469,24	C,C1	AG/ADMTVA	100H	
1	1625	TÉCNICO JEFE ELECTRICISTA		CE	FC	19	921,19	C,C1	AE/ESP	272H; JI.; N.E.	
2	1657	TÉCNICO ELECTRICISTA	6	CE	FC	18	1014,99	C,C1	AE/ESP	272H; JI.	
6*	1725	TÉCNICO TRAMOYISTA		CE	FC	18	1014,99	C,C1	AE/ESP	272H; JI.	
1	1231	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	3	CE	FC	21	823,48	A,A2	AG/GES	272H	
1	2400	TÉCNICO TAQUILLERO TEATROS			LF		471,19	3		272H; JI.	
1	1877	AUXILIAR TÉCNICO POLIVALENTE		CE	FC	15	651,88	C,C2	AE/ESP		
2	1726	TÉCNICO POLIVALENTE TEATROS	6	CE	FC	18	1014,99	C,C1	AE/ESP	272;JI	
		CENTRAL LA LECHERA (00240)									
2	1525	TÉCNICO CULTURA	6	CE	FC	19	921,19	C,C1	AE/ESP	272H, JIA.	
CULTURA (00200)											
1	1669	TÉCNICO POLIVALENTE	3	CE	FC	18	742,7	C,C1	AE/ESP	272H	
CENTRO DE TRABAJO: FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA-REINA SOFÍA (00355)											
1	0430	GERENTE DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL CULTURA		LD	FC	27	1123,01	A,A1	AE/TEC	272H; N.E.(1)	
1	1325	TÉCNICO SUPERIOR FUNCIONARIO DE EMPLEO			FE	23	567,74	A,A1		50H; NE.	
1*	0065	JEFA DE NEGOCIADO DE ADMINISTRACIÓN		CE	FC	22	677,02	A,A2	AE/TEC	100H; N.E.	
3	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA		
1	1648	ADMINISTRATIVO	R	CE	FC	18	736,40	C,C1	AG/ADMTVA	DT; DD.EE.; 6/7DIAS	
1	0333	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA		CE	FC	21	818,51	A,A2	AE/TEC	100H; JIA.	
1	1520	TÉCNICO CULTURA	5	CE	FC	19	757,40	C,C1	AE/ESP	100H; JI.	
1	1522	COORDINADOR DE PROGRAMAS CULTURALES, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN		CE	FC	19	882,91	C,C1	AE/ESP	272H; JI	
1*	1525	TÉCNICO CULTURA	6	CE	FC	19	921,19	C,C1	AE/ESP	272H; JI	
		FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA - CSC EL BIDÓN (00375)									
1	1530	TÉCNICO CULTURA	2	CE	FC	19	545,22	C,C1	AE/ESP	100H	
1	1527	TÉCNICO CULTURA	2(N)	CE	FC	18	469,24	C,C2	AE/ESP	100H	
		FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA - ESPACIO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA (0400)									
1	1520	TÉCNICO CULTURA	5	CE	FC	19	757,40	C,C1	AE/ESP	100H	
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA		
		FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA - CSC BALUARTE CANDELARIA (00385)									
1	1520	TÉCNICO CULTURA	5	CE	FC	19	757,40	C,C1	AE/ESP	100H; JI.	
1	1529	TÉCNICO CULTURA	5N	CE	FC	18	681,41	C,C1	AE/TEC	100H;JIA.	
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA		
1	1601	TÉCNICO CAPATAZ CULTURA		CE	FC	19	563,08	C,C1	AE/TEC	CARNE CONDUCIR	
		FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA - CIAM EL PALILLERO (00395)									
1	1520	TÉCNICO CULTURA 5		CE	FC	19	757,40	C,C1	AE/ESP	100H	
		FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA - CASA IBERO AMÉRICA (00396)									
1	1525	TÉCNICO CULTURA	6	CE	FC	19	921,19	C,C1	AE/ESP	272H; JI	
		FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA - LA MERCED (00397)									
1	1596	TÉCNICO CULTURA	R	CE	FC	18	845,21	C,C1	AE/ESP	272H; JI	
		FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA - MUSEO DEL TÍTERE (00398)									
1	1525	TÉCNICO CULTURA	6	CE	FC	19	921,19	C,C1	AE/ESP	272H; JI	
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C,C1	AG/ADMTVA		
		FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA - CASTILLO DE SANTA CATALINA (00399)									
1	1521	TÉCNICO MEDIO GESTIÓN CULTURA	6	CE	FC	20	1070,99	A,A2	AE/TEC	272H; JIA.	
CENTRO DE TRABAJO: BIBLIOTECAS (00250)											
1	0800	JEFE SECCIÓN BIBLIOTECAS		LD	FC	25	775,02	A,A1	AE/TEC	100H, N.E	
		BIBLIOTECA J.C. MUTIS (00260)									
5	0141	AUXILIAR ARCHIVO BIBLIOTECA Y MUSEO		CE	FC	19	411,71	C,C1	AE/TEC		
2	0331	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA		CE	FC	21	500,65	A,A2	AE/TEC		
		BIBLIOTECA EXTRAMUROS (00270)									
4	0141	AUXILIAR ARCHIVO BIBLIOTECA Y MUSEO		CE	FC	19	411,72	C,C1	AE/TEC		
1	0331	AYUDANTE ARCHIVO Y BIBLIOTECA		CE	FC	21	500,65	A,A2	AE/TEC		
CENTRO DE TRABAJO: MUSEOS (00280)											
1	1590	TÉCNICO DE JUVENTUD		CE	FC	19	574,40	C,C1	AE/ESP	50H	
1	0830	JEFE SECCIÓN MUSEOS		LD	FC	25	775,02	A,A1	AE/TEC	272H; N.E.	



Nº	Cód. Puesto	Denominación	Cod.R.	Sist. Prov.	Rel. Emp.	Nivel	C.E.	Grupos/ Nivel Laboral	Cuerpo/Escala	Requerimientos
1	0084	JEFE DE NEGOCIADO DE SEGURIDAD E ITE		CE	FC	22	677.02	A,A2	AG/GES	100H; N.E.
1	1230	JEFE DE NEGOCIADO DE ORDENES DE EJECUCIÓN Y RUINA	1	CE	FC	21	588.84	A,A2	AG/GES	50H; N.E.
5	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374.02	C,C1	AG/ADMTVA	
2	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
MANTENIMIENTO Y MOBILIARIO URBANO (01260)										
1	0460	DIRECTOR VÍAS PUBL., OBRAS MAN. URB.		LD	FC	24	965.43	A,A2	AE/TEC	272H; N.E.; CARNE CONDUCIR
1	0110	ARQUITECTO TÉCNICO OFICINA TÉCNICA		CE	FC	21	677.02	A,A2	AE/TEC	100H; N.E.
1	0060	JEFE DE NEGOCIADO		CE	FC	19	459.33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
1	0210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		CE	FC	16	318,65	C,C2	AG/ADMTVA	
1	2306	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	R		LF			3		100H
1	2302	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1		LF		47,61	3		50H
1	2561	TÉCNICO ELECTRICISTA	C-2		LF			3		
1	2601	TÉCNICO SUPERVISOR			LF			3		
1	2670	TÉCNICO PINTOR			LF			3		
1	2880	AUXILIAR TÉCNICO ALBAÑIL			LF			4		
1	3110	AUXILIAR TÉCNICO POLIVALENTE DE PLAYAS			LF		84,85	4		100H
1	0345	AYUDANTE DUMPISTA		CE	FC	13	278.01	AP	AE/ESP	LDUMP
2	1986	PEÓN		CE	FC	13	304.26	AP	AE/ESP	
1	0510	ENCARGADO GENERAL	1	CE	FC	20	535.31	C,C1	AE/TEC	50H; N.E.
1	1490	TÉCNICO ENCARGADO GENERAL		CE	FC	20	747,48	C,C1	AE/TEC	50H; JIA.
2	1600	TÉCNICO CAPATAZ		CE	FC	19	450.00	C,C1	AE/TEC	
1	1610	TÉCNICO CAPATAZ	1	CE	FC	19	497.61	C,C1	AE/TEC	50H
1	1641	TÉCNICO POLIVALENTE ANDAMIOS		CE	FC	18	553.34	C,C1	AE/ESP	100H
1	1649	TÉCNICO SUPERVISOR		CE	FC	18	448,65	C,C1	AE/ESP	
1	1643	TÉCNICO ALMACÉN		CE	FC	18	448,65	C,C1	AE/ESP	
1	1668	TÉCNICO CARPINTERO		CE	FC	18	448,65	C,C1	AE/ESP	
1	1695	TÉCNICO PINTOR		CE	FC	18	448,65	C,C1	AE/ESP	
1	1651	TÉCNICO POLIVALENTE ANDAMIERO		CE	FC	18	553.34	C,C1	AE/ESP	
1	1647	TÉCNICO POLIVALENTE		CE	FC	18	507.06	C,C1	AE/TEC	
1	1560	TÉCNICO DE DEPORTES		CE	FC	19	450.00	C,C1	AE/TEC	
1	1026	AUXILIAR TÉCNICO HERRERO		CE	FC	15	397.30	C,C2	AE/ESP	CARNE CONDUCIR
3*	1045	AUXILIAR TÉCNICO POLIVALENTE		CE	FC	15	329.51	C,C2	AE/ESP	
1	1020	OFICIAL ALBAÑIL		CE	FC	15	397.30	C,C2	AE/ESP	
2	1834	AUXILIAR TÉCNICO FONTANERO		CE	FC	15	397.30	C,C2	AE/ESP	
3	1872	AUXILIAR TÉCNICO POLIVALENTE		CE	FC	15	397.30	C,C2	AE/ESP	CARNE CONDUCIR
CENTRO DE TRABAJO: MEDIO AMBIENTE (00730)										
1	1225	TÉCNICO SUPERIOR MEDIO AMBIENTE		CE	FC	23	642.55	A,A1	AE/TEC	50H; N.E.
1	0580	INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA		CE	FC	22	677.02	A,A2	AE/TEC	100H; N.E.
1	1451	TÉCNICO MEDIO (MEDIO AMBIENTE)		CE	FC	20	806,84	A,A2	AE/TEC	272H
NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE (00760)										
1	0060	JEFE NEGOCIADO		CE	FC	19	459.33	C,C1	AG/ADMTVA	50H; N.E.
PLAYAS (00740)										
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374.02	C,C1	AG/ADMTVA	
1	1020	OFICIAL ALBAÑIL		CE	FC	15	397.30	C,C1	AE/ESP	
1	1475	TÉCNICO ENCARGADO GENERAL		CE	FC	20	958,89	C,C1	AE/ESP	N.E.; 272H; JIA.; CARNE CONDUCIR
1	2672	TÉCNICO PINTOR PLAYAS	C-2		LF		95,23	3		100H
1	1605	TÉCNICO CAPATAZ		CE	FC	19	709.02	C,C1	AE/ESP	272H; CARNE CONDUCIR
1	1707	TÉCNICO CONDUCTOR MECÁNICO		CE	FC	18	602,28	C,C1	AE/ESP	
2	3100	AUXILIAR TÉCNICO POLIVALENTE			LF			4		
PARQUES Y JARDINES (00750)										
7	1680	TÉCNICO JARDINERO		CE	FC	18	507.06	C,C1	AE/ESP	
1	1605	TÉCNICO CAPATAZ		CE	FC	19	709.02	C,C1	AE/ESP	272H; CARNE CONDUCIR
1	1681	TÉCNICO JARDINERO PARQUE		CE	FC	18	744,70	C,C1	AE/ESP	272H; 6/7DIAS
1	1471	ENCARGADO GENERAL PARQUES Y JARDINES		CE	FC	20	746,71	C,C1	AE/ESP	272H
1	2300	TÉCNICO ADMINISTRATIVO			LF			3		
UNIDAD LIMPIEZA VIARIA (00770)										

Nº	Cód. Puesto	Denominación	Cod.R.	Sist. Prov.	Rel. Emp.	Nivel	C.E.	Grupos/ Nivel Laboral	Cuerpo/Escala	Requerimientos
1	0365	COORDINADOR-INSPECCIÓN LIMPIEZA		CE	FC	20	1045,34	C.C1	AE/TEC	272H; JIA.A.; N.E.; CARNE CONDUCIR
1	0390	DELINEANTE		CE	FC	19	459,33	C.C1	AE/TEC	50H
5	0630	INSPECTOR DE MEDIO AMBIENTE		CE	FC	18	633,04	C.C1	AE/TEC	272, D.T.;N.E.;NT;DD.EE.; CARNE CONDUCIR
1	0635	INSPECTOR DE MEDIO AMBIENTE (A)	(A)	CE	FC	19	631,26	C.C1	AE/TEC	272, D.T.;N.E.;NT;DD.EE.; CARNE CONDUCIR
1	1452	TÉCNICO MEDIO		CE	FC	21	618,26	A.A2	AE/TEC	50H;N.E.
1	0030	ADMINISTRATIVO		CE	FC	18	374,02	C.C1	AG/ADMTVA	

N.E. NACIONALIDAD ESPAÑOLA B.O.P. CÁDIZ 134.1  
 L.D./C.E. LIBRE DESIGNACIÓN B.O.P. AÑO 1999, ANUNCIO 2199;  
 Disposición Final Quinta, ARCTF vigente  
 REQUERIMIENTOS DEL PUESTO  
 CORDR  
 (A) Especial reclasificador  
 (N) Nivel  
 1. 50 horas  
 2. 100 horas  
 3. 272 horas  
 4. 50 horas y jornada irregular  
 5. 100 horas y jornada irregular  
 6. 272 horas y jornada irregular  
 7. jornada irregular  
 8. 50 horas y jornada partida  
 9. 50 horas y descansos especiales

(\* Se computa a un promedio de 6 noches al mes detrayéndose la parte proporcional en el supuesto de realizarse un número menor de unidades al mes  
 (\*\*\*) Se abona en marzo, detrayéndose del importe del CE mensual  
 (1) A dicho puesto en cuanto al régimen de acceso además de lo dispuesto, también le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18.1 de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura (B.O.P. 06 de julio 2004) y art. 85 bis 1.b. ley 7/1985.

Observaciones:

- Los puestos de trabajos reservados a personal laboral se transformaran automáticamente a funcionarios a la jubilación sus titulares
- Los puestos marcados con (\*) suponen la amortización automática a la promoción de sus titulares

Cádiz, a 08 de agosto de 2014. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. El Técnico de Administración General del Servicio de Personal. Fdo.: Guillermo Villanega Chaza. **Nº 50.011**

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Oficina: Departamento de Comercio. RFA.: Infracción Ordenanza Comercio Ambulante.  
 Denuncia policía Local. EXP: 1618/13

#### 1.- INICIO PROVIDENCIA INCOACIÓN

D. Francisco Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado de Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente, al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con el Decreto de Delegación, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente:

#### NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE INCOACIÓN:

Visto que el pasado día 13 de Agosto del 2013, a las 18.20 horas de conformidad con la denuncia remitida por la Policía Local, el Agente con el número 10.802, y vigilantes 10 y 24 cuando realizaban funciones encomendadas, se formalizó acta-denuncia contra:

\* RESPONSABLE: DJILY DIOP

\* NIE: X-4262682-T

\* DOMICILIO: C/ San Nicolás 21 P02 C1

\* LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Expresamente consta en la denuncia:

Personados el Agente se comprueba que la persona arriba reseñada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en Playa de las Tres Piedras de esta localidad, de la mercancía que se relaciona:

- CUARENTA Y UNA (41) GAFAS VAIRADAS. TREINTA Y CUATRO (34) RELOJES VARIADOS. NUEVE (9) TUBOS DE PULSERAS. VEINTIOCHO (28) MANOJOS DE PULSERAS VARIADAS.

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisional la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Por lo que se procedió a intervenir la mercancía referida como consta en el expediente.

Con posterioridad, previo pago de tasas de intervención, traslado y depósito en la fecha 14 de Agosto del 2013 fue entregada la mercancía al titular que figura en el presente expediente.

De conformidad con el informe que consta en el expediente del Negociado los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el art.39 c), b) de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, para lo que se prevé una sanción de multa de 3.000,01 euros a 18.000,00 euros, a tenor de lo establecido en el art. 40.1 de la mencionada Ordenanzas.

A la vista de lo expuesto, y del incumplimiento claro de la legislación citada anteriormente, y en uso de las facultades que me confieren vengo a adoptar el siguiente:

#### RESULTANDO:

Que de conformidad con lo prevenido en el Artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local /según redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril); Art. 41.5 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Art.10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto, son atribuciones de la Alcaldía Presidencia, la Policía Urbana y Rural, la represión y castigo de las faltas de desobediencia a su Autoridad y las infracciones a las Ordenanzas Municipales, la aplicación de dichas Ordenanzas y demás reglamentos municipales y la legislación vigente y la incoación, en su caso, de procedimientos sancionadores.

De conformidad con el informe que consta en el expediente del Negociado los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el art.39 c), b) de la Ordenanza reguladora del

Comercio Ambulante, para lo que se prevé una sanción de multa de 3.000,01 euros a 18.000,00 euros, a tenor de lo establecido en el art. 40.1 de la mencionada Ordenanzas. Consecuentemente, esta Delegación Municipal:

#### VIENE A PROVEER:

1.-) La incoación de expediente sancionador para el debido esclarecimiento de los hechos y cualesquiera otros relacionados con ellos que pudieran deducirse, determinación de responsabilidades que correspondieren y en su caso, sanciones que legalmente fueren de aplicación, esta circunstancia es considerada infracción de conformidad con el art.39 y 40 de la Ordenanza reguladora de Comercio Ambulante, como FALTA MUY GRAVE, con las garantías previstas en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.) y Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

2º.-) Nombrar a Doña Maria Luisa González Ganaza y Don Juan Rivera Díaz, Instructora y Secretario, respectivamente, del expediente que se incoa, significándose que por el interesado podrá promoverse recusación de dichos nombramientos, de conformidad con el régimen previsto en el Art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1.992), en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3º.-) Se indica al interesado el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular, con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes.

Incluso pueden los interesados reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

Dispondrá, así mismo, el interesado de un plazo de 15 (QUINCE) días, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba notificación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.-) A fin de que el interesado pueda obtener, previo pago de las exacciones correspondientes, copias de los documentos obrantes en el expediente, se relacionan a continuación los mismos:

- Documento número 1: Denuncia de la Policía Local.
- Documento número 2: Providencia de retirada de mercancía.
- Documento número 3: Informe del Negociado.
- Documento número 4: Carta de pago de Tasas.

5º.-) Debe advertirse que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado de quince días, la iniciación podrá ser considerada PROPUESTA DE RESOLUCION, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

6º.-) Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución, la cual se notificará a los interesados indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento y concediéndoseles un plazo de 15 (QUINCE) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

7º.-) Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, la sanción que pudiera corresponder de la infracción anteriormente calificada, esta circunstancia se encuentra tipificada como MUY GRAVE de conformidad con lo establecido en el art.39 Y 40 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante que lleva aparejada una sanción desde 3000,01 euros a 18.000,00 euros.

8º.-) Siendo órgano competente para la resolución del expediente la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación y en este caso tiene la competencia delegada el Concejal del área, de conformidad con el Art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad.

9º.-) Comunicar la presente resolución a los nombrados Instructor y Secretario, al objeto de que sean consideradas posibles causas de abstención (Art. 28 de la Ley 30/1.992, de

26 de noviembre, L.R.J.-P.A.C.), así como notificar su contenido al interesado para su oportuno conocimiento y demás efectos (Art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que le notifico, para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que la providencia de incoación por este acto notificada es un acto administrativo de trámite, no resolutorio, y por tanto no impugnabile automáticamente, sin perjuicio de la posibilidad de que en su día pueda recurrirse la decisión que ponga fin al procedimiento.

Chipiona a 22 de Mayo 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. **Nº 50.074**

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Oficina: Departamento de Comercio. RFA.: Infracción Ordenanza Comercio Ambulante. Denuncia policía Local. EXP:1.432/13.

DECRETO SANCIONADOR.

D. Francisco Javier Díaz Jurado, Concejal delegado de Comercio de conformidad con el Decreto de delegación de competencias, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente, al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente NOTIFICACIÓN DEL DECRETO SANCIONADOR

En el procedimiento sancionador instruido a DON MOULAYE KANE con DNI: A-00691741 como presunto responsable, el Instructor del meritado procedimiento ha formulado propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por providencia de fecha 21 de mayo del 2014, se dictó providencia de incoación a DON MOULAYE KANE con motivo del acta remitida por la JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, en referencia a la denuncia formulada el pasado día 27 de julio del 2013, a las 17,30 horas de conformidad con el acta de los agentes 11.457 y 11.942, que personado los agentes se comprueba que la persona arriba reseñada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en la Paseo Cruz del Mar de la localidad.

La mercancía intervenida fue SESENTA Y TRES (63) RELOJES VARIOS, TREINTA Y CINCO (35) GAFAS VARIAS.

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisional la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier otro medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Por lo que se procedió a incautar la mercancía como consta en el expediente. SEGUNDO.- Efectuados reglamentariamente los nombramientos de Instructora, a favor de D. María Luisa González Ganaza, y de Secretario, a favor de Don Juan Manuel Rivera Díaz, notificados en forma al interesado, no ha sido promovida recusación de ninguno de ellos.

TERCERO.- Durante la sustanciación del procedimiento sancionador no se han adoptado medidas provisionales.

CUARTO.- Otorgado el plazo previsto en el Art. 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto) el interesado no ha formulado alegaciones en fecha.

#### II.- HECHOS PROBADOS:

Se consideran probados que.- Por providencia de fecha 21 de mayo del 2014, se dictó providencia de incoación a DON MOULAYE KANE con motivo del acta remitida por la JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, en referencia a la denuncia formulada el pasado día 27 de julio del 2013, a las 17,30 horas de conformidad con el acta de los agentes 11.457 y 11.942 que personado los agentes se comprueba que la persona arriba reseñada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en el Paseo Cruz del Mar de la localidad.

La mercancía intervenida fue SESENTA Y TRES (63) RELOJES VARIOS, TREINTA Y CINCO (35) GAFAS VARIAS.

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisional la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier otro medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Por lo que se procedió a incautar la mercancía como consta en el expediente.

Igualmente consta en expediente informe del Jefe del negociado de Comercio de que informa que los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una falta muy grave.

Así como manifiesta la responsabilidad de DON MOULAYE KANE, según resulta de la denuncia realizada por Agentes de la Policía Local y de conformidad con lo establecido en el art.39 c) b) de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, que expresamente:

• Considerando que los hechos anteriormente expuestos constituyen una infracción tipificada como muy grave en los art.39 c) y b) de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante que lleva aparejada una sanción de 3.000.01 euros hasta 18.000 euros de conformidad con lo establecido en el art.40.1 de la mencionada Ordenanza.

#### III.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

1º.- De los hechos expuestos que se declaran probados resulta que ha sido realizada actividad constitutiva de infracción al contenido del Art. 39 c) y b) de la ordenanza Reguladora de Venta Ambulante.

2º.- En la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante art.39 y 40 está tipificada como falta muy grave y lleva aparejada una sanción desde 3.000 euros hasta 18.000 euros de conformidad con lo establecido en el art.40 del referido cuerpo legal.

3º.- No se hace necesario notificar al interesado la propuesta de resolución, puesto que por el mismo no se ha ejercitado el derecho a efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, debidamente notificada en tiempo y forma, adoptando la

misma, a la conclusión del plazo otorgado para presentación de alegaciones y por cumplir los requisitos necesarios, el carácter de notificación de propuesta de resolución (Art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

4º.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía-Presidencia, en el presente caso el Concejal al tener delegada la competencia, de esta Corporación Municipal, de conformidad con el Art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

5º.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

Visto lo anterior y con sustento en los fundamentos expuestos, por la presente:

#### RESUELVO

Primero.- Declarar responsable de la infracción prevista en el Art.39 c) y b) de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, en el término municipal de Chipiona a: DON MOULAYE KANE

Segundo.- Calificar la referida infracción como MUY GRAVE de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante.

Tercero.- Imponer sanción de multa de TRES MIL EUROS 3.000 euros.

RECURSOS PROCEDENTES: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este mismo órgano. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (o publicación, en su caso).

No obstante, podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente, siempre que proceda legalmente.

Para su debido conocimiento se le significa, igualmente, que el importe de la sanción que le ha sido impuesta (sin perjuicio de los recursos que Vd. interponga), en el caso de serle notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, podrá ser ingresado desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Por su parte, en el caso de que esta notificación le sea entregada entre el día 16 y el último de cada mes, podrá llevar a cabo el ingreso de dicha sanción desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Mediante transferencia Bancaria en la cuenta corriente de titularidad municipal nº 2100 2647 29 0210076534 ABIERTA EN LA sucursal de Chipiona de "LA CAIXA" o en la cuenta nº 0075 3048 42 0660004629 abierta en la Sucursal de Chipiona del BANCO DE ANDALUCÍA. En todos los pagos habrá de expresarse clara e inexcusablemente el nº de liquidación, concepto y deudor.

Indicarle, finalmente, que si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva de apremio con el recargo, costas e intereses que correspondan (Art. 62.2 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria). Chipiona a 09 de Julio del 2.014. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. **Nº 50.075**

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Oficina: Departamento de Comercio. RFA.: Infracción Ordenanza Comercio Ambulante. Denuncia policía Local. EXP: 1.473/13

1.- INICIO PROVIDENCIA INCOACIÓN

D. Francisco Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado de Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente, al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con el Decreto de Delegación, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente:

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE INCOACIÓN:

Visto que el pasado día 30 de Julio del 2013, a las 17,15 horas de conformidad con la denuncia remitida por la Policía Local, el Agente con el número 10.802 y los Vigilantes número 10 y 24, cuando realizaban funciones encomendadas, se formalizó acta-denuncia contra:

\* RESPONSABLE: RAFAEL LOPEZ PEREZ

\* NIE: 52.273.774-H

\* DOMICILIO: C/ Tomillo, 25.

\* LOCALIDAD: Lucena del Puerto (Huelva).

Expresamente consta en la denuncia:

Personados el Agente se comprueba que la persona arriba reseñada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en la Playa de las Tres Piedras de esta localidad, de la mercancía que se relaciona:

- CUARENTA Y UN (41) AVIONES DE CORCHO.-

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisional la

incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Por lo que se procedió a intervenir la mercancía referida como consta en el expediente.

De conformidad con el informe que consta en el expediente del Negociado los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el art.39 c), b) de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, para lo que se prevé una sanción de multa de 3.000,01 euros a 18.000,00 euros, a tenor de lo establecido en el art. 40.1 de la mencionada Ordenanzas.

A la vista de lo expuesto, y del incumplimiento claro de la legislación citada anteriormente, y en uso de las facultades que me confieren vengo a adoptar el siguiente:

#### RESULTANDO:

Que de conformidad con lo prevenido en el Artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local/según redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril); Art. 41.5 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Art.10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto, son atribuciones de la Alcaldía Presidencia, la Policía Urbana y Rural, la represión y castigo de las faltas de desobediencia a su Autoridad y las infracciones a las Ordenanzas Municipales, la aplicación de dichas Ordenanzas y demás reglamentos municipales y la legislación vigente y la incoación, en su caso, de procedimientos sancionadores.

De conformidad con el informe que consta en el expediente del Negociado los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el art.39 c), b) de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, para lo que se prevé una sanción de multa de 3.000,01 euros a 18.000,00 euros, a tenor de lo establecido en el art. 40.1 de la mencionada Ordenanzas.

Consecuentemente, esta Delegación Municipal:

#### VIENE A PROVEER:

1.-) La incoación de expediente sancionador para el debido esclarecimiento de los hechos y cualesquiera otros relacionados con ellos que pudieran deducirse, determinación de responsabilidades que correspondieren y en su caso, sanciones que legalmente fueren de aplicación, esta circunstancia es considerada infracción de conformidad con el art.39 y 40 de la Ordenanza reguladora de Comercio Ambulante, como FALTA MUY GRAVE, con las garantías previstas en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.) y Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

2º.-) Nombrar a Doña Maria Luisa González Ganaza y Don Juan Rivera Díaz, Instructora y Secretario, respectivamente, del expediente que se incoa, significándose que por el interesado podrá promoverse recusación de dichos nombramientos, de conformidad con el régimen previsto en el Art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1.992), en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3º.-) Se indica al interesado el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular, con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes.

Incluso pueden los interesados reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

Dispondrá, así mismo, el interesado de un plazo de 15 (QUINCE) días, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba notificación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.-) A fin de que el interesado pueda obtener, previo pago de las exacciones correspondientes, copias de los documentos obrantes en el expediente, se relacionan a continuación los mismos:

- Documento número 1: Denuncia de la Policía Local.
- Documento número 2: Providencia de retirada de mercancía.
- Documento número 3: Informe del Negociado.
- Documento número 4: Carta de pago de Tasas.

5º.-) Debe advertirse que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado de quince días, la iniciación podrá ser considerada PROPUESTA DE RESOLUCION, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

6º.-) Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución, la cual se notificará a los interesados indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento y concediéndoseles un plazo de 15 (QUINCE) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

7º.-) Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, la sanción que pudiera corresponder de la infracción anteriormente calificada, esta circunstancia se encuentra tipificada como MUY GRAVE de conformidad con lo establecido en el art.39 Y 40 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante que lleva aparejada una sanción desde 3000,01 euros a 18.000,00 euros.

8º.-) Siendo órgano competente para la resolución del expediente la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación y en este caso tiene la competencia delegada el Concejal del área, de conformidad con el Art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad.

9º.-) Comunicar la presente resolución a los nombrados Instructor y Secretario, al objeto de que sean consideradas posibles causas de abstención (Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, L.R.J.-P.A.C.), así como notificar su contenido al interesado para su oportuno conocimiento y demás efectos (Art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento

para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que le notifico, para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que la providencia de incoación por este acto notificada es un acto administrativo de trámite, no resolutivo, y por tanto no impugnabile automáticamente, sin perjuicio de la posibilidad de que en su día pueda recurrirse la decisión que ponga fin al procedimiento.

Chipiona a 20 de Mayo 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo

Nº 50.079

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Oficina: Departamento de Comercio. RFA.: Infracción Ordenanza Comercio Ambulante. Denuncia policía Local. EXP: 1.289/13.

#### DECRETO SANCIONADOR.

Don Moulaye Kane. C/. Bolsa, 21, Puerta 3. Sanlúcar de Barrameda. 11540 (Cádiz).-

D. Francisco Javier Díaz Jurado, Concejal delegado de Comercio de conformidad con el Decreto de delegación de competencias, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente, al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente NOTIFICACIÓN DEL DECRETO SANCIONADOR

En el procedimiento sancionador instruido a DON MOULAYE KANE con DNI: A-00691741 como presunto responsable, el Instructor del meritado procedimiento ha formulado propuesta de resolución tomando como base los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por providencia de fecha 21 de mayo del 2014, se dictó providencia de incoación a DON MOULAYE KANE con motivo del acta remitida por la JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, en referencia a la denuncia formulada el pasado día 13 de julio del 2013, a las 18,00 horas de conformidad con el acta de el agente 10.802, que personado el agente se comprueba que la persona arriba reseñada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en la Playa Cruz del Mar de la localidad.

La mercancía intervenida fue NUEVE (09) PULSERAS, VEINTITRES (23) GAFAS DE SOL, SETENTA Y CINCO (75) RELOJES VARIADOS.

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisional la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier otro medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Por lo que se procedió a incautar la mercancía como consta en el expediente. SEGUNDO.- Efectuados reglamentariamente los nombramientos de Instructora, a favor de D. Maria Luisa González Ganaza, y de Secretario, a favor de Don Juan Manuel Rivera Díaz, notificados en forma al interesado, no ha sido promovida recusación de ninguno de ellos.

TERCERO.- Durante la sustanciación del procedimiento sancionador no se han adoptado medidas provisionales.

CUARTO.- Otorgado el plazo previsto en el Art. 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto) el interesado no ha formulado alegaciones en fecha.

#### II.- HECHOS PROBADOS:

Se consideran probados que.- Por providencia de fecha 21 de mayo del 2014, se dictó providencia de incoación a DON MOULAYE KANE con motivo del acta remitida por la JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, en referencia a la denuncia formulada el pasado día 13 de julio del 2013, a las 18,00 horas de conformidad con el acta de el agente 10.802 que personado el agente se comprueba que la persona arriba reseñada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en la Playa Cruz del Mar de la localidad.

La mercancía intervenida fue NUEVE (09) PULSERAS, VEINTITRES (23) GAFAS DE SOL, SETENTA Y CINCO (75) RELOJES VARIADOS.

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisional la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier otro medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Por lo que se procedió a incautar la mercancía como consta en el expediente.

Igualmente consta en expediente informe del Jefe del negociado de Comercio de que informa que los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una falta muy grave.

Así como manifiesta la responsabilidad de DON MOULAYE KANE, según resulta de la denuncia realizada por Agentes de la Policía Local y de conformidad con lo establecido en el art.39 c) b) de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, que expresamente:

• Considerando que los hechos anteriormente expuestos constituyen una infracción tipificada como muy grave en los art.39 c) y b) de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante que lleva aparejada una sanción de 3.000.01 euros hasta 18.000 euros de conformidad con lo establecido en el art.40.1 de la mencionada Ordenanza.

#### III.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

1º.- De los hechos expuestos que se declaran probados resulta que ha sido realizada actividad constitutiva de infracción al contenido del Art. 39 c) y b) de la ordenanza Reguladora de Venta Ambulante.

2º.- En la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante art.39 y 40 está tipificada como falta muy grave y lleva aparejada una sanción desde 3.000 euros hasta 18.000 euros de conformidad con lo establecido en el art.40 del referido cuerpo legal.

3º.- No se hace necesario notificar al interesado la propuesta de resolución, puesto que por el mismo no se ha ejercitado el derecho a efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, debidamente notificada en tiempo y forma, adoptando la misma, a la conclusión del plazo otorgado para presentación de alegaciones y por cumplir los requisitos necesarios, el carácter de notificación de propuesta de resolución (Art.

13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

4º.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía-Presidencia, en el presente caso el Concejal al tener delegada la competencia, de esta Corporación Municipal, de conformidad con el Art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

5º.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

Visto lo anterior y con sustento en los fundamentos expuestos, por la presente:

#### RESUELVO

Primero.- Declarar responsable de la infracción prevista en el Art.39 c) y b) de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante, en el término municipal de Chipiona a: DON MOULAYE KANE

Segundo.- Calificar la referida infracción como MUY GRAVE de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante.

Tercero.- Imponer sanción de multa de TRES MIL EUROS 3.000 euros.

RECURSOS PROCEDENTES: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este mismo órgano. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (o publicación, en su caso).

No obstante, podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso que estime conveniente, siempre que proceda legalmente.

Para su debido conocimiento se le significa, igualmente, que el importe de la sanción que le ha sido impuesta (sin perjuicio de los recursos que Vd. interponga), en el caso de serle notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, podrá ser ingresado desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Por su parte, en el caso de que esta notificación le sea entregada entre el día 16 y el último de cada mes, podrá llevar a cabo el ingreso de dicha sanción desde la fecha de recepción de la notificación y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

#### LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Mediante transferencia Bancaria en la cuenta corriente de titularidad municipal nº 2100 2647 29 0210076534 ABIERTA EN LA sucursal de Chipiona de "LA CAIXA" o en la cuenta nº 0075 3048 42 0660004629 abierta en la Sucursal de Chipiona del BANCO DE ANDALUCÍA. En todos los pagos habrá de expresarse clara e inexcusablemente el nº de liquidación, concepto y deudor.

Indicarle, finalmente, que si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva de apremio con el recargo, costas e intereses que correspondan (Art. 62.2 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria). Chipiona a 08 de Julio del 2.014. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. **Nº 50.086**

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Oficina: Departamento de Comercio .RFA.: Infracción Ordenanza Comercio Ambulante. Denuncia policía Local. EXP: 1.401/13

#### 1.- INICIO PROVIDENCIA INCOACIÓN

D. Francisco Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado de Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente, al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con el Decreto de Delegación, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente:

#### NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE INCOACIÓN:

Visto que el pasado día 24 de Julio del 2013, a las 17,25 horas de conformidad con la denuncia remitida por la Policía Local, el Agente con el número 10.802 y los Vigilantes números 07 y 22 cuando realizaban funciones encomendadas, se formalizó acta-denuncia contra:

\* RESPONSABLE: RACHIQ ABDELLAH

\* NIE: X-7305224-X

\* DOMICILIO: C/ Higuera, 05.

\* LOCALIDAD: Fuensanta de Martos (Jaén).

Expresamente consta en la denuncia:

Personados el Agente se comprueba que la persona arriba reseñada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en la Playa de Camarón de esta localidad, de la mercancía que se relaciona:

- VESTIDOS (45) DE SEÑORAS.-

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisional la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de

la actividad. Por lo que se procedió a intervenir la mercancía referida como consta en el expediente.

Con la posterioridad, previo pago de tasas de intervención, traslado y depósito en la fecha 25 de Julio del 2.013 fue entregada la mercancía al titular que figura en el presente expediente.

De conformidad con el informe que consta en el expediente del Negociado los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el art.39 c), b) de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, para lo que se prevé una sanción de multa de 3.000,01 euros a 18.000,00 euros, a tenor de lo establecido en el art. 40.1 de la mencionada Ordenanzas.

A la vista de lo expuesto, y del incumplimiento claro de la legislación citada anteriormente, y en uso de las facultades que me confieren vengo a adoptar el siguiente:

#### RESULTANDO:

Que de conformidad con lo prevenido en el Artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local /según redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril; Art. 41.5 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Art.10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto, son atribuciones de la Alcaldía Presidencia, la Policía Urbana y Rural, la represión y castigo de las faltas de desobediencia a su Autoridad y las infracciones a las Ordenanzas Municipales, la aplicación de dichas Ordenanzas y demás reglamentos municipales y la legislación vigente y la incoación, en su caso, de procedimientos sancionadores.

De conformidad con el informe que consta en el expediente del Negociado los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el art.39 c), b) de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, para lo que se prevé una sanción de multa de 3.000,01 euros a 18.000,00 euros, a tenor de lo establecido en el art. 40.1 de la mencionada Ordenanzas.

Consecuentemente, esta Delegación Municipal:

#### VIENE A PROVEER:

1.-) La incoación de expediente sancionador para el debido esclarecimiento de los hechos y cualesquiera otros relacionados con ellos que pudieran deducirse, determinación de responsabilidades que correspondieren y en su caso, sanciones que legalmente fueren de aplicación, esta circunstancia es considerada infracción de conformidad con el art.39 y 40 de la Ordenanza reguladora de Comercio Ambulante, como FALTA MUY GRAVE, con las garantías previstas en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.) y Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

2º.-) Nombrar a Doña Maria Luisa González Ganaza y Don Juan Rivera Díaz, Instructora y Secretario, respectivamente, del expediente que se incoa, significándose que por el interesado podrá promoverse recusación de dichos nombramientos, de conformidad con el régimen previsto en el Art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1.992), en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3º.-) Se indica al interesado el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular, con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes.

Incluso pueden los interesados reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

Dispondrá, así mismo, el interesado de un plazo de 15 (QUINCE) días, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba notificación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.-) A fin de que el interesado pueda obtener, previo pago de las exacciones correspondientes, copias de los documentos obrantes en el expediente, se relacionan a continuación los mismos:

• Documento número 1: Denuncia de la Policía Local.

• Documento número 2: Informe del Negociado.

5º.-) Debe advertirse que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado de quince días, la iniciación podrá ser considerada PROPUESTA DE RESOLUCION, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

6º.-) Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución, la cual se notificará a los interesados indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento y concediéndoles un plazo de 15 (QUINCE) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

7º.-) Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, la sanción que pudiera corresponder de la infracción anteriormente calificada, esta circunstancia se encuentra tipificada como MUY GRAVE de conformidad con lo establecido en el art.39 Y 40 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante que lleva aparejada una sanción desde 3000,01 euros a 18.000,00 euros.

8º.-) Siendo órgano competente para la resolución del expediente la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación y en este caso tiene la competencia delegada el Concejal del área, de conformidad con el Art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad.

9º.-) Comunicar la presente resolución a los nombrados Instructor y Secretario, al objeto de que sean consideradas posibles causas de abstención (Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, L.R.J.-P.A.C.), así como notificar su contenido al interesado para su oportuno conocimiento y demás efectos (Art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).



Lo que le notifico, para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que la providencia de incoación por este acto notificada es un acto administrativo de trámite, no resolutorio, y por tanto no impugnabile automáticamente, sin perjuicio de la posibilidad de que en su día pueda recurrirse la decisión que ponga fin al procedimiento.

Chipiona a 20 de Mayo 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. **Nº 50.092**

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Oficina: Departamento de Comercio. RFA.: Infracción Ordenanza Comercio Ambulante. Denuncia policía Local. EXP: 1362/13

#### 1.- INICIO PROVIDENCIA INCOACIÓN

D. Francisco Javier Díaz Jurado, Concejel Delegado de Comercio, en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente, al amparo de lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con el Decreto de Delegación, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente:

#### PROVIDENCIA DE INCOACIÓN:

Visto que el pasado día 20 de Julio del 2013, a las 17.40 horas de conformidad con la denuncia remitida por la Policía Local, el Agente con el número 10.802, y vigilante 22 y 25 cuando realizaban funciones encomendadas, se formalizó acta-denuncia contra:

\* RESPONSABLE: NAIMA MOUSSAIDI

\* NIE: X-8881232-N

\* DOMICILIO: C/ del Turco 3 B

\* LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Expresamente consta en la denuncia:

Personados el Agente se comprueba que la persona arriba reseñada se sorprendió ejerciendo la venta ambulante sin autorización en Playa de Camarón de esta localidad, de la mercancía que se relaciona:

- CIENTO VEINTICUATRO (124) DIEZ (10) CINTURONES. VEINTICINCO (25) COLLARES. VEINTICUATRO (24) PULSERAS.

Con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves y muy graves, se podrá optar motivadamente como medida provisional la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad. Por lo que se procedió a intervenir la mercancía referida como consta en el expediente.

Con posterioridad, previo pago de tasas de intervención, traslado y depósito en la fecha 23 de Julio del 2013 fue entregada la mercancía al titular que figura en el presente expediente.

De conformidad con el informe que consta en el expediente del Negociado los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el art.39 c), b) de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, para lo que se prevé una sanción de multa de 3.000,01 euros a 18.000,00 euros, a tenor de lo establecido en el art. 40.1 de la mencionada Ordenanzas.

A la vista de lo expuesto, y del incumplimiento claro de la legislación citada anteriormente, y en uso de las facultades que me confieren vengo a adoptar el siguiente:

#### RESULTANDO:

Que de conformidad con lo prevenido en el Artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local /según redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril); Art. 41.5 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Art.10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto, son atribuciones de la Alcaldía Presidencia, la Policía Urbana y Rural, la represión y castigo de las faltas de desobediencia a su Autoridad y las infracciones a las Ordenanzas Municipales, la aplicación de dichas Ordenanzas y demás reglamentos municipales y la legislación vigente y la incoación, en su caso, de procedimientos sancionadores.

De conformidad con el informe que consta en el expediente del Negociado los hechos denunciados pueden ser constitutivos de una infracción muy grave, de conformidad con lo establecido en el art.39 c), b) de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante, para lo que se prevé una sanción de multa de 3.000,01 euros a 18.000,00 euros, a tenor de lo establecido en el art. 40.1 de la mencionada Ordenanzas. Consecuentemente, esta Delegación Municipal:

#### VIENE A PROVEER:

1.-) La incoación de expediente sancionador para el debido esclarecimiento de los hechos y cualesquiera otros relacionados con ellos que pudieran deducirse, determinación de responsabilidades que correspondieren y en su caso, sanciones que legalmente fueren de aplicación, esta circunstancia es considerada infracción de conformidad con el art.39 y 40 de la Ordenanza reguladora de Comercio Ambulante, como FALTA MUY GRAVE, con las garantías previstas en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-P.A.C.) y Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

2º.-) Nombrar a Doña Maria Luisa González Ganaza y Don Juan Rivera Díaz, Instructora y Secretario, respectivamente, del expediente que se incoa, significándose que por el interesado podrá promoverse recusación de dichos nombramientos, de conformidad con el régimen previsto en el Art. 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1.992), en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

3º.-) Se indica al interesado el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular, con anterioridad al trámite de audiencia,

alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes.

Incluso pueden los interesados reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el Art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

Dispondrá, así mismo, el interesado de un plazo de 15 (QUINCE) días, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba notificación de la presente Providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.-) A fin de que el interesado pueda obtener, previo pago de las exacciones correspondientes, copias de los documentos obrantes en el expediente, se relacionan a continuación los mismos:

- Documento número 1: Denuncia de la Policía Local.
- Documento número 2: Providencia de retirada de mercancía.
- Documento número 3: Informe del Negociado.
- Documento número 4: Carta de pago de Tasas.

5º.-) Debe advertirse que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado de quince días, la iniciación podrá ser considerada PROPUESTA DE RESOLUCION, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (aprobado por el Real Decreto 1.398/1.993, de 4 de agosto).

6º.-) Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor formulará Propuesta de Resolución, la cual se notificará a los interesados indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento y concediéndoseles un plazo de 15 (QUINCE) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

7º.-) Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, la sanción que pudiera corresponder de la infracción anteriormente calificada, esta circunstancia se encuentra tipificada como MUY GRAVE de conformidad con lo establecido en el art.39 Y 40 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante que lleva aparejada una sanción desde 3000,01 euros a 18.000,00 euros.

8º.-) Siendo órgano competente para la resolución del expediente la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación y en este caso tiene la competencia delegada el Concejel del área, de conformidad con el Art. 10.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad.

9º.-) Comunicar la presente resolución a los nombrados Instructor y Secretario, al objeto de que sean consideradas posibles causas de abstención (Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, L.R.J.-P.A.C.), así como notificar su contenido al interesado para su oportuno conocimiento y demás efectos (Art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora).

Lo que le notifico, para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que la providencia de incoación por este acto notificada es un acto administrativo de trámite, no resolutorio, y por tanto no impugnabile automáticamente, sin perjuicio de la posibilidad de que en su día pueda recurrirse la decisión que ponga fin al procedimiento.

Chipiona a 20 de Mayo 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. **Nº 50.093**

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO DECIMO-NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RPT PARA CORRECCION DE ERRORES MATERIALES QUE AFECTAN A VARIAS OFICINAS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Personal en fecha 15.07.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Emilio Piñero Acosta, D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez y José Antonio Santos Perea), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: Francisco Ruiz Giraldez y Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Juan Antonio Torán Estarellés).

ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. CORRECCION DE ERRORES MATERIALES VARIAS OFICINAS

#### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento aprobada en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 2014 y la Memoria de Alcaldía sobre modificación de la misma que se refiere a la corrección de errores materiales detectados en su confección

Se han advertido algunos errores materiales en la Relación de Puestos de Trabajo que afectan a varias oficinas:

OFICINA TÉCNICA: El puesto de arquitecto técnico 3508-3 aparece con un nivel de complemento de destino 28 y le corresponde el nivel 26

OFICINA DISCIPLINA URBANISTICA: El puesto de administrativo 3509-1 viene reflejado como perteneciente a la categoría de auxiliar administrativo y debe reflejarse como administrativo

El puesto de auxiliar administrativo 3509-2 aparece como perteneciente al grupo C1 y debe aparecer como perteneciente al grupo C2

ÁREA DE CULTURA. Aparecen por separado los puestos que se incluían en la plantilla del Ayuntamiento de los que se incluían en el Organismo Autónomo ya desaparecido de Cultura. Con la disolución del Organismo Autónomo de Cultura, deben agruparse todos los puestos en la misma Oficina o Área de Cultura.

#### FUNDAMENTO

El art. 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. La Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha interpretado este precepto señalando que debe referirse a errores que se deducen del propio expediente tramitado sin acudir a elementos ni a interpretaciones externas que sean errores de cálculo o materiales y no se pretenda encubrir revisiones de oficio que deban seguir la tramitación prevista en los artículos 102 y 103 de la misma Ley.

Este extremo ha quedado acreditado en el expediente por cuanto la modificación propuesta ha sido negociada con los delegados de personal en reunión celebrada el 9 de julio de 2014 en la que se ha confirmado que se trata de un error material y no se una modificación del acuerdo ya adoptado, sino que la voluntad del

acuerdo en origen fue la que ahora se refleja en la corrección.

Determinando el art. 22. 2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que corresponde en todo caso al Pleno la atribución de aprobar la RPT municipal y sus modificaciones:

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Personal:  
Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno con fecha 27 de mayo de 2014 según el detalle que se contiene en el Anexo I.

ANEXO 1.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

La composición de las Oficinas queda como sigue:

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>							RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACION
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISION	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	CLASE O CATEGORIA	REQUISITOS	NIVEL C.D./ COM.FUN. DESEM.1	COMP.ESPECL/ COM.PUESTO TRBAJO2	PUNTUACION
AREA DE OFICINA TECNICA												
DEP: UNIDAD SERVICIOS TÉCNICOS/OBRAS												
3508-1	ARQUITECTO JEFE AREA	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	Arquitecto	28	1.683,38	74,85
3508-2	ARQUITECTO*	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	Arquitecto	26	1.519,65	67,57
3508-3	ARQUITECTO TECNICO	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIO	Arquitecto Técnico	26	1.408,55	62,63
3508-4	DELINEANTE	2	CONCURSO	FUNCIONARIO	C1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	Delineante	20	1.034,32	45,99
3508-5	DIBUJANTE ROTULISTA	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	C2	ADMON. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR	4**	16	963,47	42,84
3508-6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	CONCURSO	FUNCIONARIO	C2	ADMON. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR	4**	16	963,47	42,84
3508-8	INGENIERO TÉCNICO/ OBRAS PUBLICAS	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	Ingeniero Técnico	26	1.408,55	62,63
3508-9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	LABORAL	IV				4**	86,08	525,95	40,21
DEP: AREA DISCIPLINA URBANISTICA												
3509-1	ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	C1	ADMON. GRAL	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	3**	18	1.102,23	49,01
3509-2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	C2	ADMON. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR	3**	16	963,47	42,84
DEP.: AREA DE CULTURA												
35016-1	TECNICO AUXI.. CULTURA	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	C1	ADMON. ESPECIAL	TEC.AUX	TEC.AUX.	3**	18	1.145,87	50,95
35016-2	AUX.CASTILLO	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	C 2	ADMON. GRAL.	SUB.		4**	16	835,28	37,14
35016-3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	CONCURSO	LABORAL	IV				4**	86,08	525,95	40,21
35027-1	PROFESOR DE MUSICA	1	CONCURSO	LABORAL	II				Diplomado/a Música	279,28	512,47	39,18
35027-2	PORTERO CONSERVADOR CULTURA	1	CONCURSO	LABORAL	IV			5**	4**	139,97	630,98	48,24
35027-3	OPERADOR DE CINE	1	CONCURSO	LABORAL	IV			5**	4**	122	583,89	44,64
35028-4	OPERARIO CINE	1	CONCURSO	LABORAL	VI			5**	4**	122	518,88	39,67
35025-5	TECNICO PROMOCION CULTURAL	1	CONCURSO	LABORAL	III				3**	157,92	568,59	43,47

Segundo.- Notificar este acuerdo a los funcionarios afectadas y someter el expediente al trámite de información pública y audiencia de las interesadas por periodo de 15 días hábiles a los efectos de que puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Tercero.- Finalizada la tramitación y resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas, se someterá el expediente al trámite de aprobación definitiva.”

En Tarifa, a 7 de agosto de 2014. El Alcalde. Fdo: Juan Andrés Gil García.

Nº 50.097

#### AYUNTAMIENTO DE TARIFA EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

##### I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO VIGESIMO-PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. CORRECCION DE ERRORES MATERIALES AREA DE OBRAS GENERALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y AREA SECRETARÍA GENERAL.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Personal en fecha 15.07.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Emilio Piñero Acosta, D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez y José Antonio Santos Perea), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: Francisco Ruiz Giraldez y Joaquín Marín Cerrudo), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Juan Antonio Torán Estarelleres).

“ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. CORRECCION DE ERRORES MATERIALES AREA DE OBRAS GENERALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA Y AREA SECRETARÍA GENERAL

##### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento aprobada en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 2014 y la Memoria de Alcaldía sobre modificación de la misma que se refiere a la corrección de errores materiales detectados en su confección

Se han advertido algunos errores materiales en la Relación de Puestos de Trabajo que afectan a varias oficinas:

1. AREA DE OBRAS GENERALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

El puesto con Código: 35024-20 denominación OFICIAL 1ª CARPINTERIA debe figurar como perteneciente al Grupo III en lugar de al Grupo IV.

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>							RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACION
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISION	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	CLASE O CATEGORIA	REQUISITOS	NIVEL C.D./COM. FUN.DESEM.1	COMP.ESPECI./COM. PUESTO TRBAJO2	PUNTUACION
AREA DE OBRAS GENERALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA												
35024-20	OFICIAL 1ª CARPINTERIA	2	CONCURSO	LABORAL	IV			5**	4**	157,92	579,71	44,32

2. AREA SECRETARÍA GENERAL

PUESTOS VACANTES NO ASIGNADOS												
3502-2	ADMINISTRATIVO	2	CONCURSO	FUNCIONARIO	C1	ADMON. GRAL	ADMINISTRATIVA	ADMTIVA.	3**	18	1.102,23	49,01

Se propone que estos puestos de ADMINISTRATIVO con código general 3502-02 que se asignan al Área de Secretaría General, queden sin adscripción a ningún Departamento de acuerdo con las negociaciones mantenidas en la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTO

El art. 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común señala que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. La Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha interpretado este precepto señalando que debe referirse a errores que se deducen del propio expediente tramitado sin acudir a elementos ni a interpretaciones externas que sean errores de cálculo o materiales y no se pretenda encubrir revisiones de oficio que deban seguir la tramitación prevista en los artículos 102 y 103 de la misma Ley.

Este extremo ha quedado acreditado en el expediente por cuanto la modificación propuesta ha sido negociada con los representantes sindicales en el seno de la misma Comisión Informativa de Personal de fecha 15 de julio de 2014 en la que se ha confirmado que se trata de un error material y no es una modificación del acuerdo ya adoptado, sino que la voluntad del acuerdo en origen fue la que ahora se refleja en la corrección.

Determinando el art. 22. 2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que corresponde en todo caso al Pleno la atribución de aprobar la RPT municipal y sus modificaciones:

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Personal:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno con fecha 27 de mayo de 2014 según el detalle que se contiene en el Anexo 1.

ANEXO 1.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

La composición de las Oficinas queda como sigue:

1. AREA DE OBRAS GENERALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

AREA DE OBRAS GENERALES, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA												
35024-20	OFICIAL 1ª CARPINTERIA	2	CONCURSO	LABORAL	III			5**	4**	157,92	579,71	44,32

2. AREA SECRETARÍA GENERAL

PUESTOS VACANTES NO ASIGNADOS												
	ADMINISTRATIVO	2	CONCURSO	FUNCIONARIO	C1	ADMON. GRAL	ADMINISTRATIVA	ADMTIVA.	3**	18	1.102,23	49,01

Segundo.- Notificar este acuerdo a los trabajadores y Oficinas afectados y someter el expediente al trámite de información pública y audiencia de las interesadas por periodo de 15 días hábiles a los efectos de que puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Tercero.- Finalizada la tramitación y resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas, se someterá el expediente al trámite de aprobación definitiva."

En Tarifa, a 7 de agosto de 2014. El Alcalde. Fdo: Juan Andrés Gil García.

Nº 50.099

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de julio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO VIGESIMO-SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. OFICINA DE PERSONAL

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Personal en fecha 15.07.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Emilio Piñero Acosta, D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez y José Antonio Santos Perea); del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Juan Antonio Torán Estarelleres) y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: Francisco Ruiz Giraldez y Joaquín Marín Cerrudo).

“ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. OFICINA DE PERSONAL

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento aprobada en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 2014 y la Memoria de Alcaldía sobre modificación de la misma que se refiere a la corrección de errores materiales detectados en su confección

Sin embargo, la R.P.T no ha dado solución a las necesidades de todos los servicios, de ahí que resulte necesario modificar la R.P.T, de manera que hay que crear, modificar y/o asignar puestos, en concreto, al Departamento de Personal o Recursos Humanos, de modo con fecha 7 de julio de 2014 que se dicta Providencia de Alcaldía en la que se ordena al Departamento de Personal el inicio de oficio del procedimiento administrativo tendente a crear, modificar y/o asignar los puestos al Departamento: SECCIÓN DE PERSONAL/RRHH que a continuación se indican:

- Crear el puesto de: Auxiliar Administrativo.
- Modificar uno de los puestos de: Auxiliar Inspector de Rentas –código 35012-4- que se adscribió por error al Departamento: AREA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, debiendo aparecer en el Departamento: SECCIÓN DE PERSONAL/RRHH, tal y como consta en el Decreto núm: 004634/2009 de la Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2009.
- Crear el puesto de Administrativo.

Con fecha 7 de julio de 2014, el Sr. Concejal Delegado de Personal convoca para el día 9 de julio de 2014 una reunión con los representantes sindicales que se reúnen para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Uno. Composición de la Comisión de Valoración. Dos.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Tres.- Valoración de los Puestos de Trabajo del personal adscrito al servicio deportivo (Piscina Municipal) que pasó a gestionarse directamente por el Ayuntamiento.

Reunidas las partes se adoptaron los siguientes acuerdos: (...)

PUNTO 2.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Creación de puestos de trabajo en el Departamento de Personal.

ACUERDO: Se acuerda crear los puestos que se adscribirán al departamento de Personal/RRHH.

FUNDAMENTO

Por el Área de Personal se ha confeccionado la nueva composición de la Oficina de Personal y formado expediente, valoración de puestos de nueva creación y emitido informe favorable.

Determinando el art. 22. 2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que corresponde en todo caso al Pleno la atribución de aprobar la RPT municipal y sus modificaciones:

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Personal:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno con fecha 27 de mayo de 2014 según el detalle que se contiene en el Anexo 1.

#### ANEXO 1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

La composición de la Oficina de Personal queda como sigue:

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>							RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACION
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISION	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	CLASE O CATEGORIA	REQUISITOS	NIVEL.C.D./COM. FUN.DESEM.1	COMPESPECL/COM. PUESTO TRBAJO2	PUNTUACION
DEP: SECC. DE PERSONAL/ RRHH												
3506-1	JEFE DE PERSONAL/ RRHH	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	Licenciado en Ciencias del Trabajo	28	1.580,82	70,29
3506-2	ASESOR LABORA/ FISCAL	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	Asesor Laboral/ Fiscal	26	1.444,08	64,21
3506-3	TECNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A2	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	Tec. Sup. Prev. Riesgos Laborales	26	1.416,65	62,99
3506-4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	C2	ADMON. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR	4**	16	963,47	42,84
3506-5	AUX. INSPECTOR SERV.MPALES	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	C2	ADMON. ESPECIAL	AUXILIAR	AUXILIAR	4**	16	963,47	42,84
3506-5	ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	LABORAL	III				3**	157,92	572,64	41,48

Segundo.- Notificar este acuerdo a los empleados y Oficinas afectados y someter el expediente al trámite de información pública y audiencia de las interesadas por periodo de 15 días hábiles a los efectos de que puedan examinarlo y presentar alegaciones. Se requerirá informe de Intervención antes de someter el expediente al trámite de aprobación definitiva.

Tercero.- Finalizada la tramitación y resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas, se someterá el expediente al trámite de aprobación definitiva.”

En Tarifa, a 7 de agosto de 2014. El Alcalde. Fdo: Juan Andrés Gil García.

Nº 50.100

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

#### EDICTO

Con fecha 22.07.2014, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria adoptó el siguiente acuerdo:

#### I. PARTE RESOLUTIVA

PUNTO DECIMO-OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RPT PARA SUPRIMIR EL PUESTO DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Personal en fecha 15.07.2014, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Emilio Piñero Acosta, D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez y José Antonio Santos Perea); del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Juan Antonio Torán Estarrelles), y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos: Francisco Ruiz Giraldez y Joaquín Marín Cerrudo).

Los representantes sindicales solicitan que conste en el acta que están en contra de que se elimine el puesto de responsable administrativo.

“ASUNTO: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. OFICINA TECNICA.

#### ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento aprobada en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 2014 y la Memoria de Alcaldía sobre modificación de la misma que se refiere a la eliminación del puesto de responsable administrativo por haber acordado por Resolución de Alcaldía el cese en estas funciones de las funcionarias que las venían desempeñando.

Con fecha 28 de junio de 2005 por la Alcaldía se dictó Decreto sobre nueva organización de los servicios de urbanismo en el que se crea la figura del responsable administrativo que, bajo la dependencia y supervisión de la Secretaría General, estarán encargados de la tramitación de los expedientes que le sean asignados con el detalle que se refleja en la Resolución. Estas funciones de responsable administrativo fueron encomendadas a los auxiliares administrativos de los servicios de urbanismo, Dña. Inmaculada Viera Benítez, Dña. Francisca Aranda Avilés y Dña. Rafaela Román Núñez.

Por reclamación efectuada por las funcionarias municipales respecto del reconocimiento de su derecho a la percepción de las retribuciones correspondientes a las funciones de superior categoría se ha cursado en el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras procedimiento Abreviado 43/2009 y Procedimiento Abreviado 360/2010 y que han finalizado con sendas Sentencias en las que se estiman parcialmente los recursos contra la actuación administrativa y se condena al Ayuntamiento a incorporar a la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de responsable administrativo conteniendo las funciones que ejercen las demandantes asignándoles los complementos de destino y específico que correspondan con efectos retroactivos desde el 1 de junio de 2005 así como el abono de las diferencias retributivas que pudieran corresponder y que serán fijadas en ejecución de sentencia.

#### FUNDAMENTO

Considerando necesaria la modificación de la misma a efectos de adecuarla a la voluntad municipal expresada en Resolución de Alcaldía nº 2499 de 4 de julio de 2014 por la que se declara el cese de las funciones de responsable administrativo de tres auxiliares administrativos y vista la propuesta de modificación elaborada por esta Alcaldía sobre la eliminación de este puesto en la Relación de Puestos de Trabajo

La modificación propuesta ha sido negociada con los delegados de personal en reunión celebrada el 9 de julio de 2014.

Determinando el art. 22. 2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que corresponde en todo caso al Pleno la atribución de aprobar la RPT municipal y sus modificaciones:

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Personal:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Pleno con fecha 27 de mayo de 2014 según el detalle que se contiene en el Anexo 1.

#### ANEXO 1.

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se dirige a la eliminación del puesto con código 3508-7 cuya denominación es de responsable administrativo y a incluir como auxiliares administrativos en el puesto con código 3508-8 los puestos que se denominaban responsables administrativos, una vez ejecutadas las Sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras a que nos referimos.

La composición de la Oficina Técnica queda como sigue:

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>							RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACION
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISION	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	CLASE O CATEGORIA	REQUISITOS	NIVEL.C.D./COM. FUN.DESEM.1	COMPESPECL/COM. PUESTO TRBAJO2	PUNTUACION
AREA DE OFICINA TECNICA												
DEP: UNIDAD SERVICIOS TÉCNICOS/OBRAS												
3508-1	ARQUITECTO JEFE AREA	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A1	ADMON. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	Arquitecto	28	1.683,38	74,85

IDENTIFICACIÓN			<ADSCRIPCIÓN>							RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		VALORACION
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº	FORMA PROVISION	TIPO	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	SUBESCALA	CLASE O CATEGORIA	REQUISITOS	NIVEL C.D./COM. FUN.DESEM.1	COMP.ESPECL/COM. PUESTO TRBAJO2	PUNTUACION
3508-3	ARQUITECTO TECNICO	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A2	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIO	Arquitecto Técnico	26	1.408,55	62,63
3508-4	DELINEANTE	2	CONCURSO	FUNCIONARIO	C1	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	Delineante	20	1.034,32	45,99
3508-5	DIBUJANTE ROTULISTA	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	C2	ADMN. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR	4**	16	963,47	42,84
3508-6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	CONCURSO	FUNCIONARIO	C2	ADMN. GRAL	AUXILIAR	AUXILIAR	4**	16	963,47	42,84
3508-8	INGENIERO TÉCNICO/ OBRAS PUBLICAS	1	CONCURSO	FUNCIONARIO	A2	ADMN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	Ingeniero Técnico	26	1.408,55	62,63
3508-9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CONCURSO	LABORAL	IV				4**	86,08	525,95	40,21

Segundo.- Notificar este acuerdo a las funcionarias afectadas y someter el expediente al trámite de información pública y audiencia de las interesadas por periodo de 15 días hábiles a los efectos de que puedan examinarlo y presentar alegaciones.

Tercero.- Finalizada la tramitación y resueltas, en su caso, las alegaciones formuladas, se someterá el expediente al trámite de aprobación definitiva."

En Tarifa, a 7 de agosto de 2014. El Alcalde. Fdo: Juan Andrés Gil García.

Nº 50.102

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

### ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 1 de agosto de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por Decreto de fecha 1 de julio de 2011 (BOP núm. 136 de 19 de julio de 2011) se estableció el régimen de delegación de competencias de esta Alcaldía en cuanto se refería al Área de Sostenibilidad Ambiental y Promoción de la Ciudad conforme había quedado estructurada la organización municipal por Decreto organizativo de fecha 23 de junio de 2011 (BOP núm. 136 de 19 de julio de 2011).

Como consecuencia de relevos en la composición municipal, por Decreto de fecha 11 de febrero de 2014 (BOP núm. 39 de 26 de febrero de 2014) se establecieron nuevas delegaciones en el Área referida.

Estando previsto que miembros del equipo de gobierno con delegaciones en el Área de Sostenibilidad Ambiental y Promoción de la Ciudad disfruten de vacaciones estivales, se hace necesario resolver en orden a la atribución de aquellas delegaciones que en consecuencia queden vacantes, para lo que se hace preciso modificar el régimen de delegaciones establecidas en los Decretos anteriormente referidos a los solos efectos de asignarlas a otros miembros del equipo de gobierno para su ejercicio exclusivamente por el periodo que de vacaciones se determina.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me vienen conferidas pro los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 59 a 62 del Reglamento Orgánico Municipal

### RESUELVO

1º.- En los términos expresados en el cuerpo del presente, se efectúa atribución en favor de Concejales que seguidamente se expresan de la Delegación General y/o Especiales del Área de Sostenibilidad Ambiental y Promoción de la Ciudad, en todo caso con el mismo régimen y alcance de delegación de competencia y de firma según resulta de lo establecido en los Decretos de 1 de julio de 2011 y

de 11 de febrero de 2014, exclusivamente durante el periodo en el que el Concejal Delegado, General y/o Especial, según el caso, se encuentre ausente por disfrutar de vacaciones y hasta su incorporación, en los días que en todo caso se indican:

1.- De D. Francisco J. Romero Herrero, del día 2 al 10 de agosto (a.i.) y del 16 al 23 de agosto (a.i.) la Delegación General del Área de Sostenibilidad Ambiental y Promoción de la Ciudad, se atribuye a D. Antonio Gutiérrez Ramírez.

2.- De D. Antonio Gutiérrez Ramírez, del día 11 al 15 de agosto (a.i.) y del 24 al 31 de agosto (a.i.), la Delegación Especial de Archivo, Bibliotecas, Aularios, Museos y Teatro se atribuye a D. Francisco J. Romero Herrero.

2º.- En todo lo no establecido y modificado por este Decreto, se estará a lo dispuesto en los Decretos de 1 de julio de 2011 (BOP núm. 136 de 19 de julio de 2011) y de 11 de febrero de 2014 (BOP núm. 39 de 26 de febrero de 2014) a los que se ajustará el ejercicio de la Delegación General y/o Especial de que se trate exclusivamente durante los periodos que se han indicado.

3º.- Dar traslado del presente Decreto a los miembros del Equipo de Gobierno afectado, y sin perjuicio de lo cual se efectuará la correspondiente difusión por la intranet municipal para conocimiento por los diferentes servicios administrativos para adopción de cuantas medidas correspondan en efectividad de cuanto se decreta.

4º.- De la presente Resolución se efectuará la preceptiva publicación en el BOP de Cádiz y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno. "

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, a cinco de agosto de dos mil catorce. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Dolores Larrán Oya

Nº 50.128

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

### ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 31 de julio de 2.014, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por Decreto de fecha 1 de julio de 2011 (BOP núm. 136 de fecha 19 de julio de 2011) se resolvió el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde; habiéndose producido la pérdida de dicha condición en uno

de ellos y que corresponde al lugar de Quinto Teniente de Alcalde como consecuencia de la renuncia al cargo de Concejal.

En uso de las atribuciones que me corresponden según lo establecido en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 39 y 42 del Reglamento Orgánico Municipal,

### RESUELVO

1º.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local y Quinto Teniente de Alcalde al Sr. Concejal D. Antonio Gutiérrez Ramírez.

2º.- Queda vigente en todo lo demás y en lo no afectado por esta resolución el Decreto de fecha 1 de julio de 2011 (BOP núm. 136 de fecha 19 de julio de 2011), relativo al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde.

3º.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha. Se notificará al Concejal nombrado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose igualmente cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, a cinco de agosto de dos mil catorce. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: María Dolores Larrán Oya

Nº 50.143

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se procede a la publicación de las siguientes notificaciones que no se han podido practicar:

- Interesado: Doña Zara María Molina Melero.

- Expediente sancionador nº 23/14 por infracción del artículo 8.1. de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 39.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el término municipal de Vejer de la Frontera (BOP número 222 de fecha de 22/11/2011).

- Fase del procedimiento: Resolución. Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 24 de julio de 2014 se impone multa pecuniaria en la cantidad de 150,00 euros por infracción administrativa leve prevista en el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre y en el artículo 32 a) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el término municipal de Vejer de la Frontera (BOP número 222 de fecha de 22/11/2011).

### Recursos:

1.- REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Quedará en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio.

Asimismo el importe de la sanción la podrá ingresar enviando giro postal a este Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la C.C. nº 21002674050210006729 (especificando Expte. SANC. Nº 23/2014). El pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo máximo del 20% más el interés de demora correspondiente.

En Vejer de la Frontera. LA SECRETERIA GENERAL, Fdo.: Carlota Polo Sánchez. **Nº 50.147**

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se procede a la publicación de las siguientes notificaciones que no se han podido practicar:

- Interesado: Don Antonio Moreno Astorga.  
- Expediente sancionador nº 35/14 por infracción del artículo 8.1. de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 39.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el término municipal de Vejer de la Frontera (BOP número 222 de fecha de 22/11/2011).

- Fase del procedimiento: Resolución. Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 25 de julio de 2014 se impone multa pecuniaria en la cantidad de 150,00 euros por infracción administrativa leve prevista en el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre y en el artículo 32 a) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el término municipal de Vejer de la Frontera (BOP número 222 de fecha de 22/11/2011).

Recursos:

1.- REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Quedará en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio.

Asimismo el importe de la sanción la podrá ingresar enviando giro postal a este Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la C.C.nº 21002674050210006729 (especificando Expte. SANC. Nº 35/2014). El pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo máximo del 20% más el interés de demora correspondiente.

En Vejer de la Frontera. LA SECRETERIA GENERAL, Fdo.: Carlota Polo Sánchez. **Nº 50.148**

### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se procede a la publicación de las siguientes notificaciones que no se han podido practicar:

- Interesado: Don Francisco Javier Sánchez Casado.  
- Expediente sancionador nº 36/14 por infracción del artículo 8.1. de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía y el artículo 39.1 de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el término municipal de Vejer de la Frontera (BOP número 222 de fecha de 22/11/2011).

- Fase del procedimiento: Resolución. Por Decreto de la Alcaldía de fecha de 25 de julio de 2014 se impone multa pecuniaria en la cantidad de 150,00 euros por infracción administrativa leve prevista en el artículo 8.1 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre y en el artículo 32 a) de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el término municipal de Vejer de la Frontera (BOP número 222 de fecha de 22/11/2011).

Recursos:

1.- REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero). Quedará en este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos

10 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio.

Asimismo el importe de la sanción la podrá ingresar enviando giro postal a este Ayuntamiento o mediante transferencia bancaria a la C.C.nº 21002674050210006729 (especificando Expte. SANC. Nº 36/2014). El pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo máximo del 20% más el interés de demora correspondiente.

En Vejer de la Frontera. LA SECRETERIA GENERAL, Fdo.: Carlota Polo Sánchez. **Nº 50.149**

### AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 07 de agosto de 2014, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

En Benalup Casas Viejas a 08 de agosto de 2014. La Alcaldesa, Fdo.: Amalia Romero Benítez. **Nº 50.279**

### AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS EDICTO

Habiendo sido aprobados inicialmente por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 08 de agosto de 2014, el Presupuesto General de la entidad, como del Patronato Municipal de Deportes, la Plantilla de personal y sus bases de ejecución para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, en caso contrario, el pleno dispondrá de un mes para resolverlas, conforme dispone el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Benalup, a 08 de agosto de 2014. LA ALCALDESA, Fdo.: Amalia Romero Benítez. **Nº 50.292**

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

Conforme con lo previsto en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 del R.D. 500/90, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Conforme con lo estipulado en la base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2014, la aprobación de este tipo de modificaciones de crédito corresponde al Presidente de la Entidad Local Autónoma.

Por todo lo expuesto, visto informe emitido por la Intervención de Fondos, RESUELVO:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del expediente número 4/2.014 de modificación por GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

#### ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
312	ACTIVIDAD EDUCATIVA CON ESPECTÁCULO HISTORIA DE PETER PAN	1.175,00
	TOTAL	1.175,00

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338 2260905	ESPECTÁCULOS DE PETER PAN	1.175,00
	TOTAL	1.175,00

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se publica el nuevo presupuesto a nivel de capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz entrando en vigor al día siguiente de su publicación.  
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Matías Guerrero Guerrero. N° 50.356

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO DE LICITACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesiones de fechas 1 y 14 de agosto de 2014, aprobó el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas, respectivamente, cuyo detalle es el siguiente:

1º.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cádiz  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras  
c) Obtención de documentación e información:  
1.- Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras  
2.- Plaza San Juan de Dios s/n  
3.- 11005 Cádiz  
4.- 956 24 10 21 – 48  
5.- Fax: 956 24 10 44  
6.- Correo electrónico: contratacion.ayuntamiento@cadiz.es  
7.- Perfil de contratante: <http://app.cadiz.es:8086/compras/web/ucweb.nsf>  
8.- La obtención de documentación e información podrá efectuarse hasta el último día del plazo para presentar ofertas.  
d) Número de expediente: 2014/000088.

2º.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción: REFUERZO DE FIRME DE LA AVDA. JUAN CARLOS I  
c) Lugar de ejecución:  
1.- Domicilio: Avda. Juan Carlos I  
2.- Localidad y código postal: Cádiz  
e) Plazo Máximo de ejecución: Un mes  
g) CPV: 45233222

3º.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto  
c) Criterios de adjudicación:  
• Mejor Oferta Económica: Hasta 75 puntos.  
• Mejoras al proyecto: Hasta 25 puntos.

4º.- Valor estimado del contrato.

Cuatrocientos trece mil ciento sesenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (413.163,48 €)

5º.- Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto (IVA excluido): CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (413.163,48 €)  
b) Importe IVA y porcentaje aplicado: 21% = OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (86.764,33 €)  
c) Importe total: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (499.927,81 €)

6º.- Garantías exigidas.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: cinco por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7º.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No procede.  
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los arts. 75 y 76 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLRSP). Este requisito será sustituido por la clasificación si fuere exigible.  
8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo será de 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si el final de plazo coincide en sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.

Las ofertas se presentarán antes de las 13:00 horas del último del plazo de licitación.

- b) Modalidad de presentación.  
1.- En mano en el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras.  
2.- Por correo dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, adecuándose la presentación al procedimiento establecido en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de Presentación:

- 1.- Dependencia: Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras del Ayuntamiento de Cádiz.  
2.- Domicilio: Plaza San Juan de Dios, s/n (Casa Consistorial)  
3.- Localidad y código postal: Cádiz. CP 11005  
4.- Dirección electrónica: [contratacion.ayuntamiento@cadiz.es](mailto:contratacion.ayuntamiento@cadiz.es)  
d) Admisión de variantes. Sólo podrá presentarse una oferta que NO podrá contener variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los dos meses siguientes a la apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas

- a) Descripción. Las plicas se aperturarán el día que se fije por el Servicio de Patrimonio, Contratación y Compras, una vez terminado el plazo de presentación de plicas, anunciándose en el perfil del contratante. Excepto sábado, domingos o festivos.  
b) Dirección: Casa Consistorial, Plaza San Juan de Dios s/n  
c) Localidad y código postal: Cádiz. Cp. 11005

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cádiz 10º.- Gastos de publicidad: Hasta un máximo de 1.800,00 euros.

Cádiz, a 14 de agosto de 2014. Vº. Bº. EL TTE DE ALCALDE. Fdo.: José Blas Fernández Sánchez. EL SECRETARIO GENERAL. Firma. DIRECTOR DEL AREA. Fdo.: Felix Merchan Palacios. N° 50.865

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 CHICLANA DE LA FRONTERA EDICTO. CEDULA DE CITACION

N.I.G.: 1101542020120002958 Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 606/2012. Negociado: C3 Solicitante D/ña. PROMOTORA MANUEL GOMEZ SANDUVETE, S.L.

Que en este Juzgado al número 606/2012, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de D. MANUEL GÓMEZ SANDUVETE con DNI 31395371 A en representación de PROMOTORA MANUEL GOMEZ SANDUVETE, S.L. con CIF B-11478120, en solicitud de liberación de gravamen de las fincas:

FINCAS REGISTRALES Nº 40875 Y 40876, SITA EN ROALABOTA, CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ); LINDA:

Al Norte, con Callejón del Aguda; Al Sur, con herederos de D. Agustín Fernández Aragón ; al este con camino Roa La Bota; Al Oeste con Dª Maria Benítez Perinán.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a LOS HEREDEROS DE D. GONZALO PARRA .como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Chiclana de la Frontera, a ocho de julio de dos mil catorce. Fdo. N° 48.749

### JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 277/2014 Negociado: T.N.I.G.: 1100444S20141000279 De: D/Dª. MANUEL LAUREANO GALLARDO ORTEGA Contra: D/Dª. KENZA AHMADI KARIA, SAAD KARIA, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, IMTC VOYAGES SL, STAADUANAS Y LOGISTICA INTEGRAL SA, NAVIGIUM INTERNATIONAL GROUP SL, EUROMARITIME ANDALUCIA SA Y SHIPPING AND TRANSPORT ANDALUCIA SA

D/Dª. SONIA CAMPAÑA SALAS, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 277/2014 se ha acordado citar a NAVIGIUM INTERNATIONAL GROUP SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 9.40 Y 10.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LAS CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a NAVIGIUM INTERNATIONAL GROUP SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a uno de agosto de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Fdo. N° 49.839

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.org](http://www.bopcadiz.org)

**SUSCRIPCION 2014:** Trimestral 29,90 euros  
**INSERCIÓNES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros